

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA CINCO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR EL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADAS AUSENTES CON AVISO KARINA MARLEN BARRÓN PERALES LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE A SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. NADUA ELIZABETH ESCAREÑO HERNÁNDEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN**

**LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII
DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE
TURNA A LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I, II Y III ADICIÓN DE FRACCIÓN IV Y ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA
A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS, AMIGOS DE LA PRENSA Y PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO DE YOUTUBE, TENGAN USTEDES MUY BUENOS DÍAS. ES UNA INICIATIVA DE LEY SOBRE EL DERECHO A LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN GÉNERO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DADO QUE CUENTA CON CINCUENTA Y UN ARTÍCULOS Y SIETE CAPÍTULOS SOLAMENTE LES VOY A LEER UN RESUMEN. COMIENZO”.

C. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO C. DIPUTADO JORGE ALÁN BLANCO DURAN INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE LEY SOBRE EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS. TODOS LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES, COMPLEMENTARIOS, INDIVISIBLES E INTERDEPENDIENTES Y PROGRESIVOS. LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO SON ESENCIALES PARA LA DIGNIDAD Y HUMANIDAD DE CADA PERSONA Y NO DEBEN SER MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN O ABUSO. HA HABIDO MUCHOS AVANCES EN ASEGURAR QUE LAS PERSONAS DE TODAS LAS ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO PUEDAN VIVIR CON LA IGUALDAD DE DIGNIDAD Y RESPETO A QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO. EN LA ACTUALIDAD, NUMEROSOS ESTADOS TIENEN LEYES Y CONSTITUCIONES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN SIN DISTINCIÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO. SIN EMBARGO, LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DEBIDO A UNA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO REAL O PERCIBIDA DE LAS PERSONAS CONSTITUYEN UN PATRÓN GLOBAL Y ARRAIGADO QUE ES MOTIVO DE PROFUNDA PREOCUPACIÓN. INCLUYEN ASESINATOS EXTRAJUDICIALES, TORTURA, MALOS TRATOS, VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLACIÓN, INJERENCIAS EN SU PRIVACIDAD, DETENCIÓN ARBITRARIA, NEGACIÓN DE EMPLEO Y DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, ASÍ COMO UNA GRAVE DISCRIMINACIÓN EN EL DISFRUTE DE OTROS DERECHOS HUMANOS. ESTAS VIOLACIONES SON A MENUDO AGRAVADAS POR EXPERIENCIAS DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA, ODIO Y EXCLUSIÓN, COMO LAS BASADAS EN LA RAZA,

LA EDAD, LA RELIGIÓN, LA DISCAPACIDAD O LA CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL O DE OTRA ÍDOLE. A FIN DE ENFRENTAR ESTAS DEFICIENCIAS, SE REQUIERE DE UNA SÓLIDA COMPRENSIÓN DE TODO EL RÉGIMEN DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE SU APLICACIÓN A LOS ASUNTOS DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO. ES CRUCIAL COTEJAR Y CLARIFICAR LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS BAJO LA ACTUAL LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE PROMOVER Y PROTEGER TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS Y EL SERVICIO INTERNACIONAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EN NOMBRE DE UNA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS, DESARROLLARON UNA SERIE DE PRINCIPIOS LEGALES INTERNACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, A FIN DE IMBUIR UNA MAYOR CLARIDAD Y COHERENCIA A LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA¹, LA IDENTIDAD DE GÉNERO “SE REFIERE A LA VIVENCIA INTERNA E INDIVIDUAL DEL GÉNERO TAL COMO CADA PERSONA LA SIENTE PROFUNDAMENTE, LA CUAL PODRÍA CORRESPONDER O NO CON EL SEXO ASIGNADO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO LA VIVENCIA PERSONAL DEL CUERPO (QUE PODRÍA INVOLUCRAR LA MODIFICACIÓN DE LA APARIENCIA O FUNCIÓN CORPORAL A TRAVÉS DE MEDIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DE OTRA ÍDOLE, SIEMPRE QUE LA MISMA SEA LIBREMENTE ESCOGIDA) Y OTRAS EXPRESIONES DE GÉNERO, INCLUYENDO LA VESTIMENTA, EL MODO DE HABLAR Y LOS MODALES”. EN MÉXICO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS APROBADA EL 10 DE JUNIO DE 2011, DONDE SE MODIFICAN 11 ARTÍCULOS Y ENTRE LOS CAMBIOS RELEVANTES AL ARTÍCULO 1º DESTACA LO SIGUIENTE:

- AMPLÍA EL CATÁLOGO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS PARA TODAS LAS PERSONAS INCLUYENDO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE.
- ESTABLECE EL PRINCIPIO PRO PERSONA PARA QUE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY PRIVILEGIE SIEMPRE A LAS PERSONAS.
- SEÑALA QUE TODAS LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.
- DETERMINA QUE ANTE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EL ESTADO DEBE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR DICHAS VIOLACIONES.

¹ Los Principios de Yogyakarta son una serie de principios sobre cómo se aplican los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. <http://www.yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>

SIMPLEMENTE ESTAMOS PROponiendo DARLES ESTA LEY DE IDENTIDAD A LAS PERSONAS TRANS Y DARLES LA CERTEZA JURÍDICA QUE SE MERECEN QUE LAS MISMAS JURISPRUDENCIAS LES HAN OTORGADO Y DEJAR DE TENER LOS AHÍ MALPASANDO SUS DÍAS MONTADOS EN LAS AFUERAS DE ESTE CONGRESO. LA FIRMA EL DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y LOS INVITO A SUSCRIBIRLA TAMBIÉN. MUCHAS GRACIAS”.

SE ANEXA LA CONTINUACIÓN DE LA INICIATIVA EN REFERENCIA.-

EN MÉXICO, LA ENTONCES TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) EMITIÓ UNA TESIS JURISPRUDENCIAL DURANTE LA SEXTA ÉPOCA QUE SIRVE COMO MARCO DE REFERENCIA EN LA PRAXIS JUDICIAL PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE (Y TAMBIÉN DE SEXO) DE PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGENÉRICAS, EN LA CUAL SOSTUVO QUE EL CAMBIO DE NOMBRE ES POSIBLE SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO “AJUSTAR” EL ACTA DE NACIMIENTO A LA “VERDADERA REALIDAD SOCIAL” DE LA PERSONA, SITUACIÓN QUE SE ACTUALIZA SOBRE LOS CASOS DE IDENTIDADES SEXO-GENÉRICAS.

Se cita: REGISTRO CIVIL, RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE EN EL ACTA DE NACIMIENTO PARA AJUSTARLA A LA REALIDAD SOCIAL. Aun cuando en principio, el nombre con que fue registrada una persona es inmutable, sin embargo, en los términos de la fracción II del artículo 135 del Código Civil para el Distrito Federal, es procedente la rectificación del nombre en el acta de nacimiento, no solamente en el caso de error en la anotación, sino también cuando existe una evidente necesidad de hacerlo, como en el caso en que se ha usado constantemente otro diverso de aquel que consta en el registro y sólo con la modificación del nombre se hace posible la identificación de la persona; se trata entonces de ajustar el acta a la verdadera realidad social y no de un simple capricho, siempre y cuando, además, esté probado que el cambio no implica actuar de mala fe, no se contraría la moral, no se defrauda ni se pretende establecer o modificar la filiación, ni se causa perjuicio a tercero. Amparo civil directo 5485/54.

Hernández Rodríguez Rosaura. 15 de julio de 1955. Mayoría de cuatro votos. Amparo directo 4669/57. Aurora Quiroz y Pascal. 9 de abril de 1958. Unanimidad de cuatro votos. Amparo directo 7800/58. Rosalía Zepeda de Tamayo. 18 de junio de 1959. Mayoría de cuatro votos. Amparo directo 2178/59. Bertha Amarillas de Orozco. 6 de enero de 1960. Cinco votos. Amparo directo 6233/61. Ernestina Negrete Cueto. 11 de marzo de 1963. Cinco votos. Tercera Sala. Fuente: Apéndice de 1995. Época: Sexta Época. Tomo IV, Parte SCJN. Tesis: 340 Página: 228. Tesis de Jurisprudencia.

ESTE ARGUMENTO JURÍDICO MEXICANO SE SUMA A LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD SEXO-GENÉRICA, EL CUAL NO NACE NECESARIAMENTE DE UN CASO DE TRANSEXUALIDAD O TRANSGENERIDAD, PERO QUE HA PERMITIDO EN MÉXICO A LAS Y LOS JUZGADORES INVOCAR ESTE CRITERIO EN SUS RESOLUCIONES JUDICIALES PARA MOTIVAR Y FUNDAMENTAR EL CAMBIO REGISTRAL DE LA MENCIÓN DEL NOMBRE Y SEXO DE PERSONAS TRANSEXUALES Y, EN ALGUNOS CASOS DE PERSONAS TRANSGENÉRICAS, DANDO NACIMIENTO A LA LLAMADA “TEORÍA DE LA REALIDAD SOCIAL”. ERGO, LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE APELAN AL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS TRANSGENÉRICAS Y TRANSEXUALES EN BÚSQUEDA DE LA REIVINDICACIÓN DE SU DERECHO A “LA IDENTIDAD SEXO-GENÉRICA”, CON SUS DIVERSAS DENOMINACIONES, HALLAN UNA SOLUCIÓN PLAUSIBLE QUE PUEDE SER INVOCADA POR TODA PERSONA INTERESADA EN BÚSQUEDA DE SU RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO, MÁXIME QUE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES AMPARAN EL SENTIDO DE ESTAS RESOLUCIONES, Y QUE, GRACIAS A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES QUE LUCHAN POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS, SE COADYUVA EN FORMA UNÍSONA Y MAYORITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISCURSO

JURÍDICO DE LAS IDENTIDADES SEXO-GENÉRICAS. (LA DISCRIMINACIÓN, 2008). EL DERECHO A LA IDENTIDAD SEXO-GENÉRICA ACUDE TAMBIÉN AL DERECHO A LA SALUD PARA SOSTENER LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE SOLVENTAR, POR CONDUCTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL TRATAMIENTO DE REASIGNACIÓN INTEGRAL SEXO-GENÉRICA EN PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL CONCEPTO DE SALUD NO NECESARIAMENTE IMPLICA LA AUSENCIA DE ENFERMEDAD, SINO QUE SE EXTIENDE AL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, DE MODO QUE INCLUYE A LA PERSONA TRANSGÉNERO Y TRANSEXUAL, Y JUSTIFICA LA NECESIDAD DE APOYO POR PARTE DE PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS QUE LE ACOMPAÑAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU IDENTIDAD SEXO-GENÉRICA, EN EJERCICIO DE SU DERECHO A LA SALUD, APEGADOS A PROTOCOLOS INTERNACIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ESTA COMUNIDAD. REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD LGBTI Y ACTIVISTAS SOSTUVIMOS PLÁTICAS Y MESAS DE TRABAJO PARA PROPONER ESTA LEY EN EL ESTADO UTILIZANDO COMO MODELO DIVERSAS DISIPACIONES LEGALES DE LEYES YA APROBADAS EN OTROS ESTADOS COMO LA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS PARTES DEL MUNDO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY SOBRE EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I **OBJETO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1. LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS

PERSONAS TRANSGÉNERO-TRANSEXUALES, INTERSEXUALES, OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN SEXOGENÉRICA, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTA LEY RECONOCE A LAS PERSONAS TRANSGÉNERO-TRANSEXUALES, E INTERSEXUALES, SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA SU EJERCICIO.

ARTÍCULO 2. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

- I. RECONOCER EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE TODA PERSONA, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE SE IDENTIFICAN COMO PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES, A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS Y MEDIOS ENCAUSADOS A GARANTIZAR SU EJERCICIO PLENO EN CUALQUIER ÁMBITO DE SU VIDA;
- II. ESTABLECER MEDIDAS Y MEDIOS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN CUALQUIER ÁMBITO DE SU VIDA;
- III. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS ENCAMINADAS A ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO LAS CONDUCTAS QUE MENOSCABEN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS POR RAZÓN DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, ESTABLECIENDO AL EFECTO UN RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES; Y
- IV. PREVER ACCIONES AFIRMATIVAS, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y NIVELADORAS QUE FACILITEN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES, ASÍ MISMO AQUELLAS MEDIDAS DE INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EFECTIVA CUANDO SE HA OCASIONADO UN DAÑO O PERJUICIO POR MOTIVOS DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

ARTÍCULO 3.- LA PRESENTE LEY SE REGIRÁ BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO;

- II. LA LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO COMO EXIGENCIAS DE LA DIGNIDAD HUMANA, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA;
- III. EL RESPETO AL DERECHO A LA INTIMIDAD, LA AUTODETERMINACIÓN SOBRE EL CUERPO Y SUS CARACTERÍSTICAS SEXUALES, SIN QUE LA CONDICIÓN DE SER PERSONA TRANS O INTERSEXUAL, PUEDAN SER FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE INJERENCIA ALGUNA;
- IV. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA PERSONA MENOR TRANS E INTERSEXUAL, GARANTIZANDO SU IDENTIDAD SEXUAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR TAL RAZÓN, ASÍ COMO EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA CONFORME AL DESARROLLO Y MANIFESTACIÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO; Y
- V. EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DEL DERECHO A LA LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO NO HA DE ENTRAR EN CONFLICTO CON CUALQUIER OTRO DERECHO FUNDAMENTAL GARANTIZADO EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTÍCULO 4.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. ACOSO: CUALQUIER COMPORTAMIENTO O CONDUCTA QUE POR RAZONES DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO SE REALICE CON EL PROPÓSITO O EL EFECTO DE ATENTAR CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, O DE CREAR UN ENTORNO INTIMIDATORIO, HOSTIL, DEGRADANTE, OFENSIVO O SEGREGADOR;
- II. COMUNIDAD LGBTTI: PERSONAS O GRUPOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES;
- III. DISCRIMINACIÓN: TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, QUE NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y QUE, BASADA EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL SEXO, EL GÉNERO, IDENTIDAD SEXO GENÉRICA, ORIENTACIÓN SEXUAL, EDAD, APARIENCIA FÍSICA, COLOR DE PIEL, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, CONDICIÓN MIGRATORIA, EMBARAZO, IDIOMA, LENGUA O DIALECTO, RELIGIÓN, OPINIONES, IDENTIDAD, IDEAS O FILIACIÓN POLÍTICA, ESTADO CIVIL, CULTURA, SITUACIÓN FAMILIAR, ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS;

- IV. DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE: HAY DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE CUANDO ADEMÁS DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, UNA PERSONA SUFRE CONJUNTAMENTE DISCRIMINACIÓN POR OTRO MOTIVO RECOGIDO EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES;
- V. EXPRESIÓN DE GÉNERO: FORMA EN LA QUE CADA PERSONA COMUNICA O EXPRESA SU IDENTIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE CONDUCTAS, FORMA DE VESTIR, LENGUAJE O GESTOS CORPORALES, PUDIENDO COINCIDIR O NO CON EL GÉNERO ASIGNADO EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO;
- VI. IDENTIDAD DE GÉNERO A LA VIVENCIA INTERNA E INDIVIDUAL DEL GÉNERO TAL COMO CADA PERSONA LA SIENTE, LA CUAL PUEDE CORRESPONDER O NO CON EL SEXO ASIGNADO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO LA VIVENCIA PERSONAL DEL CUERPO. ESTO PUEDE INVOLUCRAR LA MODIFICACIÓN DE LA APARIENCIA O LA FUNCIÓN CORPORAL A TRAVÉS DE MEDIOS FARMACOLÓGICOS, QUIRÚRGICOS O DE OTRA ÍDOLE, SIEMPRE QUE ELLO SEA LIBREMENTE ESCOGIDO;
- VII. PERSONAS CON VARIANTE DE EXPRESIÓN DE GÉNERO: PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO FLUCTÚA ENTRE LOS GÉNEROS SOCIALMENTE ESTABLECIDOS Y QUE A SU VEZ NO SE IDENTIFICAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON UNO DE ELLOS;
- VIII. PERSONA INTERSEXUAL: PERSONA QUE NACE CON CARACTERÍSTICAS ANATÓMICAS QUE NO PARECE ENCAJAR EN LAS DEFINICIONES MÉDICO-CULTURALES (CONTINGENTES E HISTÓRICAS) PROPIAS DEL BINARISMO HOMBRE-MUJER, EN SUS DIFERENTES VARIANTES: CROMOSÓMICA, PSICOLÓGICA, GONADAL, HORMONAL, FENOTÍPICA O GENITAL;
- IX. PERSONA TRANS: PERSONAS CUYA IDENTIDAD SEXUAL, DE GÉNERO Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO NO SE CORRESPONDE CON LAS NORMAS Y EXPECTATIVAS SOCIALES TRADICIONALMENTE ASOCIADAS CON EL SEXO ASIGNADO AL NACER ES UN TÉRMINO AL AMPARO DEL CUAL SE ADSCRIBEN MÚLTIPLES FORMAS DE EXPRESAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO, Y ENCONTRAMOS A PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN COMO: TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTITIS, VARIANTES DE GÉNERO, QUEER, PERSONAS QUE AUTO DEFINEN SU GÉNERO COMO NEUTRO, OTRO O DIFERENCIADO;

DESDE LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTA LEY LA INTERSEXUALIDAD NO SE CONSIDERARÁ EN NINGÚN CASO UNA URGENCIA MÉDICA, SINO UNA EXPRESIÓN MÁS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y CORPORAL DEL SER HUMANO;

- X. REPRESALIA: TRATO ADVERSO O EFECTO NEGATIVO QUE SE PRODUCE CONTRA UNA PERSONA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA, UNA RECLAMACIÓN, UNA DENUNCIA, UNA DEMANDA O UN

RECURSO, DE CUALQUIER TIPO, DESTINADO A EVITAR, DISMINUIR O DENUNCIAR LA DISCRIMINACIÓN O EL ACOSO AL QUE ESTÁ O HA SIDO SOMETIDA; Y

- XI. VICTIMIZACIÓN: FENÓMENO POR EL CUAL UNA PERSONA O GRUPO SE CONVIERTE EN VÍCTIMA.

**CAPÍTULO II
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A LA IDENTIDAD
Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO**

ARTÍCULO 5. TODAS LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN DERECHO:

- I. AL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO LIBREMENTE DETERMINADA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN.
- II. AL LIBRE DESARROLLO PERSONAL CONFORME A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO AUTO PERCIBIDA, SIN SER OBJETO DE DISCRIMINACIÓN ALGUNA.
- III. A LA AUTODEFINICIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DE SU PROPIO CUERPO DE ACUERDO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.
- IV. A SER TRATADA EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE CONFORMIDAD A SU IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, Y EN PARTICULAR A SER IDENTIFICADA EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER OFICIAL, ACUERDO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO SENTIDA.
- V. A QUE SE RESPETE SU INTEGRIDAD CORPORAL Y PSÍQUICA, GARANTIZÁNDOSELE EN TODO MOMENTO UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y NO SEGREGADA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
- VI. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA EXPRESIÓN DE GÉNERO, DE ACUERDO A LAS EXPERIENCIAS, VIVENCIAS Y LA MANIFESTACIÓN LIBRE DE SU VOLUNTAD.

**CAPÍTULO III
DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD
Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, SITUACIONES ESPECIALES**

ARTÍCULO 6. EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PLENOS, Y NO PODRÁ SER LIMITADO POR RAZÓN DE LA EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, DIVERSIDAD FUNCIONAL O PSÍQUICA, ORIENTACIÓN SEXUAL O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN PERSONAL, SOCIOCULTURAL, ADMINISTRATIVA O POLÍTICA.

ARTÍCULO 7. LOS MENORES DE EDAD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY TIENEN DERECHO DE RECIBIR DE LAS AUTORIDADES ESTATALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

ARTÍCULO 8. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES IDENTIFICADAS COMO TRANS O INTERSEXUALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, TIENEN DERECHO A RECIBIR DE LAS AUTORIDADES ESTATALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, UNA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE SU AUTONOMÍA PERSONAL Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, QUE LES PERMITA UNA VIDA DIGNA ASÍ COMO ACCEDER A UNA ATENCIÓN GERONTOLÓGICA ADECUADA A SUS NECESIDADES EN LOS ÁMBITOS SANITARIO, SOCIAL Y ASISTENCIAL. TENDRÁN DERECHO A QUE AL ACOGIMIENTO EN RESIDENCIAS Y A RECIBIR UN TRATO DE ACUERDO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO QUE MANIFIESTEN.

ARTÍCULO 9. LAS MUJERES TRANS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY TIENEN DERECHO DE RECIBIR DE LAS AUTORIDADES ESTATALES DEL ESTADO, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN, RECURSOS ASISTENCIALES Y ATENCIÓN NECESARIA A FIN DE ERRADICAR LA MULTIPLE DISCRIMINACIÓN

QUE SUFREN Y LA ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE EXPERIMENTAN.

ARTÍCULO 10. LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESTADO Y SUFREN PERSECUCIÓN POR MOTIVO DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN SUS PAÍS DE ORIGEN, GOZARAN DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL QUE OTORGA LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y SE LES GARANTIZARÁ EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SITUACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE ENCUENTREN. EN NINGÚN CASO SE EXIGIRÁN MEDIOS DE PRUEBAS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL INTERESADO.

**CAPÍTULO IV
DERECHO AL LIBRE DESARROLLO PERSONAL**

ARTÍCULO 11. TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD PODRÁN, CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE LEY Y A FIN DE GARANTIZAR EL GOCE DE SU SALUD INTEGRAL, ACCEDER A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS TOTALES Y PARCIALES Y/O TRATAMIENTOS INTEGRALES HORMONALES PARA ADECUAR SU CUERPO, INCLUIDA SU GENITALIDAD, A SU IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA, SIN NECESIDAD DE REQUERIR AUTORIZACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

**CAPÍTULO V
TRATO DIGNO**

ARTÍCULO 12. DEBERÁ RESPETARSE LA IDENTIDAD DE GÉNERO ADOPTADA POR LAS PERSONAS, EN ESPECIAL POR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE UTILICEN UN NOMBRE DE PILA DISTINTO AL CONSIGNADO EN SU ACTA DE NACIMIENTO.

A SU SOLO REQUERIMIENTO, EL NOMBRE DE PILA ADOPTADO DEBERÁ SER UTILIZADO PARA LA CITACIÓN, REGISTRO, LEGAJO, LLAMADO Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN O SERVICIO, TANTO EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS.

CUANDO LA NATURALEZA DE LA GESTIÓN HAGA NECESARIO REGISTRAR LOS DATOS OBRANTES EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, SE UTILIZARÁ UN SISTEMA QUE COMBINE LAS INICIALES DEL NOMBRE, EL APELLIDO COMPLETO, DÍA Y AÑO DE NACIMIENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO Y SE AGREGARÁ EL NOMBRE DE PILA ELEGIDO POR RAZONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO A SOLICITUD DEL INTERESADO. EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA PERSONA DEBA SER NOMBRADA EN PÚBLICO DEBERÁ UTILIZARSE ÚNICAMENTE EL NOMBRE DE PILA DE ELECCIÓN QUE RESPETE LA IDENTIDAD DE GÉNERO ADOPTADA.

**CAPÍTULO VI
APLICACIÓN**

ARTÍCULO 13. TODA NORMA, REGLAMENTACIÓN O PROCEDIMIENTO DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS. NINGUNA NORMA, REGLAMENTACIÓN O PROCEDIMIENTO PODRÁ LIMITAR, RESTRINGIR, EXCLUIR O SUPRIMIR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO INTERPRETARSE Y APLICARSE LAS NORMAS SIEMPRE A FAVOR DEL ACCESO AL MISMO.

**CAPÍTULO VII
EJERCICIO DEL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN
DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO**

ARTÍCULO 14. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TODA PERSONA RESIDENTE LEGALMENTE, PODRÁ PROMOVER ANTE EL REGISTRO CIVIL LA RECTIFICACIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA RELATIVA AL SEXO, Y EN SU CASO DE CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, BASTANDO PARA ELLO LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE LA PERSONA INTERESADA. EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

PUBLICARA LAS BASES Y REQUISITOS PARA REALIZAR Y FACILITAR ESTOS TRÁMITES A LOS INTERESADOS.

ARTÍCULO 15. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN NINGÚN CASO PODRÁ ESTAR CONDICIONADO A LA PREVIA EXHIBICIÓN DE INFORME MÉDICO O PSICOLÓGICO ALGUNO, NI A LA PREVIA MODIFICACIÓN DE LA APARIENCIA O FUNCIÓN CORPORAL DE LA PERSONA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DE OTRA ÍDOLE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS TRANS O INTERSEXUALES A HACER USO DE TALES MEDIOS.

ARTÍCULO 16. EN EL CASO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, LOS PADRES QUE OSTENTEN LA PATRIA POTESTAD O REPRESENTANTES LEGALES EJERCERÁN ESTE DERECHO EN NOMBRE DE SUS HIJOS ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, AL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD CONFORME A SU IDENTIDAD Y EXPRESIONES DE GÉNERO, SALVO QUE DE ACUERDO CON SU MADUREZ, LOS MENORES PUEDAN EJERCITAR POR SÍ MISMOS ESTE DERECHO.

ARTÍCULO 17. DEBERÁ RESPETARSE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EXPRESADA DE TODA PERSONA, POR TANTO SERÁ NOMBRADA Y TRATADA PARA TODOS LOS EFECTOS CONFORME A LA IDENTIDAD DE GÉNERO MANIFESTADA, TENIENDO DERECHO A UTILIZAR LAS INSTALACIONES RESERVADAS AL SEXO MANIFESTADO, TANTO EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS.

ARTÍCULO 18. EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA PERSONA DEBA SER NOMBRADA EN PÚBLICO, O SU NOMBRE VAYA A QUEDAR EXPUESTO DE FORMA PÚBLICA, ÚNICAMENTE DEBERÁ UTILIZARSE Y FIGURAR EL NOMBRE PROPIO ELEGIDO.

IGUALMENTE EN LAS TARJETAS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN, TANTO DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, ASÍ COMO EN LOS BOLETINES DE CALIFICACIONES, NÓMINAS DE SALARIOS Y OTROS REGISTROS, ÚNICAMENTE FIGURARÁ EL NOMBRE PROPIO ELEGIDO POR RAZONES DE IDENTIDAD DE

GÉNERO. EN TODOS LOS CASOS, EL NOMBRE PROPIO ELEGIDO DEBERÁ APARECER EN LA MISMA FORMA EN QUE APAREZCA EL NOMBRE DEL RESTO DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 19. CUANDO LA NATURALEZA DE LA GESTIÓN HAGA NECESARIO REGISTRAR LOS DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO CIVIL, EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O EN EL PASAPORTE, Y NO SE HAYA PROCEDIDO A SU RECTIFICACIÓN, A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA O SU REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE FIGURARÁ LAS INICIALES DEL NOMBRE REGISTRAL, PRECEDIDO DEL NOMBRE PROPIO ELEGIDO POR RAZONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO, Y SEGUIDO DE LOS APELLIDOS COMPLETOS Y DEL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O PASAPORTE.

ARTÍCULO 20. LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA RECTIFICACIÓN DEL SEXO Y LOS NOMBRES, REALIZADOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE LEY SERÁN OPOSICIONABLES A TERCEROS DESDE EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL NO ALTERARÁ LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES JURÍDICAS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A LA PERSONA CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO REGISTRAL, NI LAS PROVENIENTES DE LAS RELACIONES PROPIAS DEL DERECHO DE FAMILIA EN TODOS SUS ÓRDENES Y GRADOS, LAS QUE SE MANTENDRÁN INMODIFICABLES, INCLUIDA LA ADOPCIÓN.

EN TODOS LOS CASOS SERÁ RELEVANTE EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA PERSONA, POR SOBRE EL NOMBRE DE PILA O APARIENCIA MORFOLÓGICA DE LA PERSONA.

ARTÍCULO 21. LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL CONFORME LA PRESENTE LEY, UNA VEZ REALIZADA, SÓLO PODRÁ SER NUEVAMENTE MODIFICADA CON AUTORIZACIÓN JUDICIAL.

CAPÍTULO VIII DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 22. SÓLO TENDRÁN ACCESO AL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINARIA QUIENES CUENTEN CON AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA MISMA O CON ORDEN JUDICIAL POR ESCRITO Y FUNDADA.

NO SE DARÁ PUBLICIDAD A LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL DE SEXO Y CAMBIO DE NOMBRE DE PILA EN NINGÚN CASO, SALVO AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS.

CAPÍTULO IX CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 23. LAS AUTORIDADES ESTATALES DEL ESTADO, SUS INSTITUCIONES Y LOS MUNICIPIOS EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS VELARÁN POR EL RESPETO Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE TODAS LAS PERSONAS, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS, MEDIOS NECESARIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

DICHOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO TODAS LAS POLÍTICAS QUE SE IMPLEMENTEN SOBRE LA REALIDAD TRANS E INTERSEXUAL HAN DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES Y AQUELLAS ENTIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS REPRESENTAN.

ARTÍCULO 24. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL ASEGUARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN DE LA MENCIÓN RELATIVA AL SEXO Y NOMBRE LEGAL, DE FORMA ACCESIBLE, TRANSPARENTE, RÁPIDA Y GRATUITA, PRECEDIDO EN TODO MOMENTO POR EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, AUTODETERMINACIÓN DEL PROPIO CUERPO Y LA VIDA PRIVADA.

ARTÍCULO 25. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL CREARÁ PROTOCOLOS Y NORMAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, EN LOS ÁMBITOS DE LA SALUD, LOS SERVICIOS SOCIALES, EL LABORAL, EL EDUCATIVO, EL DEPORTIVO, LA COMUNICACIÓN SOCIAL, EL CUERPO DE SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL ÁMBITO PENITENCIARIO ENTRE OTROS.

ARTÍCULO 26. LAS AUTORIDADES ESTATALES DESARROLLARÁN E IMPLEMENTARÁN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN U OTROS DIRIGIDOS A CONTRARRESTAR ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO Y PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN EL ÁMBITO PRIVADO, LAS ACTITUDES DISCRIMINATORIAS, LOS PREJUICIOS Y LA IMPOSICIÓN DE ESTEREOTIPOS EN RELACIÓN CON LA EXPRESIÓN DE LA PROPIA IDENTIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 27. LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBERÁN TOMAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA INDEMNAZIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES, QUIENES PARA VER RECONOCIDA SU IDENTIDAD DE GÉNERO SE SOMETIERON A TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES MÉDICAS Y OTRAS PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

ARTÍCULO 28. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INCORPORARÁN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA PRESENTE LEY SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA MISMA, PARA ELLO SERÁ NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES QUE LAS REPRESENTAN.

REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINARÁ LA FORMA, PERIODICIDAD Y RESPONSABLES DEL INFORME QUE HA DE INCORPORAR DICHA EVALUACIÓN.

CAPÍTULO X PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

ARTÍCULO 29. SE PROHÍBE EL USO DE TERAPIAS AVERSIVAS Y DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE SUPONGA UN INTENTO DE CONVERSIÓN, ANULACIÓN O SUPRESIÓN DE LA IDENTIDAD SEXUAL SENTIDA O DE LA EXPRESIÓN DE GÉNERO MANIFESTADA.

EN CASO DE QUE UNA PERSONA NAZCA CON UNA ANATOMÍA AMBIGUA DE MASCULINO Y FEMENINO, O SEA INTERSEXUAL NO SE PRACTICARÁ CIRUGÍA ALGUNA CON EL FIN DE MODIFICAR LA ANATOMÍA GENITAL DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA. ASÍ MISMO, NO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE HORMONACIÓN CON FINES EXPERIMENTALES, SE PROCURARÁ CONSERVAR LAS GÓNADAS CON EL FIN DE PRESERVAR UN FUTURO APORTE HORMONAL NO INDUCIDO, SE LIMITARAN LAS EXPLORACIONES GENITALES A LO ESTRICAMENTE NECESARIO POR CRITERIOS DE SALUD, PRESERVANDO EN TODO MOMENTO LA INTIMIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA.

ARTÍCULO 30. SERÁ NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO EN EL PROCESO INTERVENGA UN MENOR DE EDAD O POR EL CONTRARIO EXISTA DESACUERDO ENTRE ÉSTE Y SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES, HACIENDO PREVALECER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

ARTÍCULO 31. SE RESPETARÁ EL DERECHO DE TODA PERSONA AL EJERCICIO DE SU IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, NO SIENDO NECESARIO EN NINGÚN MOMENTO QUE SE REALICE LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL PARA QUE LA PERSONA SEA IDENTIFICADA Y NOMBRADA DE ACUERDO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO SENTIDA.

CAPÍTULO XI NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD

Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN SANITARIA

ARTÍCULO 32. LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES TIENEN DERECHO A RECIBIR LA ATENCIÓN SANITARIA QUE DEMANDEN POR SU CONDICIÓN, SIN ESTIGMATIZACIÓN, SEGREGACIÓN NI DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO 33. LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES TIENEN DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA PARA LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAS PREVISTAS PARA ESTAS PERSONAS EN LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESTO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 34. LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES TIENEN DERECHO A SER INFORMADAS DE LAS OPCIONES CLÍNICAS DISPONIBLES ENTRE LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAS PREVISTAS PARA ESTAS PERSONAS EN LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, ASÍ COMO A DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LAS MISMAS, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESTO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 35. LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS GENITALES A MENORES DE EDAD SERÁN LÍCITAS SI EXISTE PREVIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y DE ACUERDO A SU EDAD Y MADUREZ. PARA EL RESTO LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAS, EL CONSENTIMIENTO DE LOS MENORES DE EDAD SE OTORGARÁ POR REPRESENTACIÓN, O POR EL PROPIO MENOR SI ESTÁ EMANCIPADO O ES MAYOR DE DIECISÉIS AÑOS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

CAPÍTULO XII PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL Y LABORAL

ARTÍCULO 36. SE ENTENDERÁ INCORPORADA EN LAS PROHIBICIONES DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE CONDICIONES PERSONALES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL Y SOCIAL LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

ARTÍCULO 37. CONSIDERACIÓN COMO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y CON NECESIDADES DE INSERCIÓN LABORAL. LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES EN GENERAL SERÁN CONSIDERADAS A TODOS LOS EFECTOS COMO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y CON NECESIDADES DE INSERCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XIII PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ARTÍCULO 38. EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE ÉSTOS Y EL NIVEL EDUCATIVO, EL ALUMNADO TRANS E INTERSEXUAL TIENE DERECHO A UTILIZAR Y SER NOMBRADO CON EL NOMBRE ELEGIDO CONFORME A SU IDENTIDAD GÉNERO, Y A SER CONSIDERADO A TODOS LOS EFECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN, EL USO DE UNIFORMES, ASÍ COMO AL ACCESO A LAS INSTALACIONES INCLUYENDO LOS ASEOS Y LOS VESTUARIOS, DE ACUERDO A SU IDENTIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 39. SIN PERJUICIO DEL NOMBRE Y SEXO QUE FIGUREN OFICIALMENTE, CUANDO EL NOMBRE Y GÉNERO DEL ALUMNADO TRANS VAYA A APARECER PÚBLICAMENTE, O VAYA A SER LLAMADO PÚBLICAMENTE, LO SERÁ DE ACUERDO AL NOMBRE E IDENTIDAD DE GÉNERO MANIFESTADA POR EL ALUMNADO O SUS REPRESENTANTES LEGALES, FIGURANDO TALES CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA FORMA EN QUE APAREZCA EL NOMBRE Y SEXO DEL RESTO DEL ALUMNADO, INCLUYENDO LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES.

ARTÍCULO 40. EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS EN NINGÚN CASO PODRÁN ESTAR CONDICIONADOS A LA PREVIA EXHIBICIÓN DE INFORME MÉDICO O

PSICOLÓGICO, ASÍ COMO TAMPOCO A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS TUTORES LEGALES.

ARTÍCULO 41. EL PERSONAL Y LAS Y LOS DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS TIENEN DERECHO A EXPRESAR LIBREMENTE SU IDENTIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS RASGOS DISTINTIVOS DE SU PERSONALIDAD QUE SUPONGAN EL CAMBIO Y LA EVOLUCIÓN DE SU PROCESO DE IDENTIDAD DE GÉNERO, DEBIÉNDOSE RESPETAR SU IMAGEN FÍSICA, LA ELECCIÓN DE SUS INDUMENTARIA Y EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CONFORME A LA IDENTIDAD DE GÉNERO SENTIDA.

CAPÍTULO XIV MEDIDAS DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 42. LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDERARÁN LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA, Y PREVENIR LAS SITUACIONES DE ACOSO O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

CAPÍTULO XV PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 43. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVERÁN Y VELARÁN PARA QUE LA PARTICIPACIÓN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA SE REALICE EN TÉRMINOS DE IGUALDAD, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ESTA LEY. QUEDAN PROHIBIDOS LOS CONTROLES DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

ARTÍCULO 44. EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS QUE SE REALICEN EN TERRITORIO, SEA CUAL SEA SU NATURALEZA Y NIVEL, TANTO FEDERADO COMO POPULAR, SE CONSIDERARÁ A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN ATENDIENDO A SU IDENTIDAD DE GÉNERO A TODOS LOS EFECTOS, INCLUIDAS LAS CATEGORÍAS POR SEXO CASO DE DISTINGUIRSE Y EL USO DE LAS INSTALACIONES, SIN QUE TAL CONSIDERACIÓN ESTÉ CONDICIONADA A LA PREVIA EXHIBICIÓN DE INFORME MÉDICO O PSICOLÓGICO ALGUNO.

CAPÍTULO XVI

PROTECCIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN LAS REDES SOCIALES

ARTÍCULO 45. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUIENES INTERVENGAN EN ELLOS, TRATARÁN A LAS PERSONAS TRANS E INTERSEX, CON RESPETO, SIN REFERIRSE A ELLOS CON LOS TÉRMINOS PROPIOS DE UNA PATOLOGÍA MENTAL NI EMPLEANDO EXPRESIONES VEJATORIAS POR RAZÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO, UTILIZANDO EL ADJETIVO TRANS SIEMPRE PRECEDIDO DE UN SUSTANTIVO, Y USANDO EL ARTÍCULO FEMENINO O MASCULINO QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE LA IDENTIDAD SEXUAL DE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERA.

ARTÍCULO 46. EL TRATAMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR TAMBIÉN SE DEBE SEGUIR EN LAS REDES SOCIALES Y SITIOS WEB POR QUIENES INTERVENGAN EN LOS MISMOS, ESTANDO OBLIGADOS LOS PRESTADORES DE UN SERVICIO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, A LA RETIRADA INMEDIATA DE EXPRESIONES CONTRARIAS A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA POR RAZÓN DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, VEJATORIAS O DE INCITACIÓN A LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO, CONTENIDAS EN SITIOS WEB O REDES SOCIALES DE LAS QUE SEA RESPONSABLE, UNA VEZ TENGA CONOCIMIENTO EFECTIVO DEL USO DE TALES EXPRESIONES.

CAPITULO XVII

PROTECCIÓN EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

ARTÍCULO 47. SE RECONOCE EL DERECHO A LA LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE TODA PERSONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE INTERNAMIENTOS, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR INFORME MÉDICO O PSICOLÓGICO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN TRANS O INTERSEX.

EL INTERNAMIENTO EN LOS CENTROS O MÓDULOS PENITENCIARIOS SE REALIZARÁ RESPETANDO LA IDENTIDAD DE GÉNERO MANIFESTADA Y NO ATENDIENDO AL SEXO ASIGNADO AL NACER, TOMÁNDOSE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA IDENTIFICADA COMO TRANS O INTERSEXUAL.

ARTÍCULO 48. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PROMOVERÁN POLÍTICAS Y MEDIDAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN E INSTARÁN AL EMPLEO DEL NOMBRE ADECUADO A SU IDENTIDAD DE GÉNERO, EN LAS RELACIONES GRUPALES E INTERPERSONALES PENITENCIARIAS, ASÍ COMO EN LOS REGISTROS Y EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA.

ARTÍCULO 49. TODA PERSONA RECLUIDA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INTERNAMIENTO TIENE DERECHO A ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESTO DE INTERNOS, ASÍ MISMO SER A SER UBICADOS EN LOS MÓDULOS E INTEGRADOS EN LOS PROGRAMAS DE ACUERDO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO AUTO DETERMINADA. SE DEBERÁN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE CUALQUIER TRATAMIENTO MÉDICO U HORMONAL QUE TENGA LUGAR O SE DESEE INICIAR.

ARTÍCULO 50. LAS PERSONAS TRANS, INTERSEXUALES Y VARIANTES DE GÉNERO TIENEN DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN IGUALDAD AL RESTO DE PERSONAS ENCARCELADAS Y EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL O AL TRABAJO

PENITENCIARIO. ASÍ COMO A UN TRATAMIENTO PENITENCIARIO ADECUADO A SU HISTORIAL DELICTIVO Y PENITENCIARIO, CON PLENA ACEPTACIÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 51. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PROMOVERÁN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES QUE SE ENCUENTREN EN CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INTERNAMIENTO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS COMPETENTES, REALIZARÁN EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY. **TERCERO.** EL CONGRESO DEL ESTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, REALIZARÁ LAS REFORMAS SECUNDARIAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN A NOVIEMBRE DE 2017 **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN DIPUTADO DE LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11000/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 11043/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y 11185/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE

TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIENTE NÚMERO 11000/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR DIVERSAS MADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z. GARZA” DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN, QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SE ENVÍE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL CAMBIO Y REMOCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECTORA DE DICHO PLANTEL, POR PRESUNTOS ACTOS DISCRIMINATORIOS ENTRE OTROS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LAS PROMOVENTES QUE QUIENES FIRMAN EL PRESENTE ESCRITO, MADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z DE GARZA”, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CON REGISTRO CCI-19DJN0042D, ZONA 7, REGIÓN 2, DE MANERA RESPETUOSA OCURREN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, SOLICITANDO LA URGENTE INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE MEDIANTE UN PUNTO DE ACUERDO SE EXHORTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ATENDER Y RESOLVER LA SIGUIENTE PETICIÓN: EXPRESAN SU INCONFORMIDAD SOLICITANDO EL CAMBIO Y REMOCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z DE GARZA “, SRA. MARTHA ALICIA RUIZ CARRILLO, POR LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL MANEJO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO POR LA FALTA DE TRANSPARENCIA, DE RESPETO Y DE ÉTICA PROFESIONAL Y, SOBRE TODO, POR LOS ABUSOS DE AUTORIDAD Y POR SUS ACTITUDES DE PREPOTENCIA Y DISCRIMINACIÓN. SIGUEN MANIFESTANDO QUE DEBIDO AL TOTAL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR EL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

DEL ESTADO Y POR LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSO FINANCIEROS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA. EXPONEN QUE DE MANERA CLARA Y CONTUNDENTE EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONDICIONAR AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA LA INSCRIPCIÓN, EL ACCESO A LA ESCUELA, LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES O EXÁMENES, LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS EDUCANDOS O QUE AFECTE EN CUALQUIER SENTIDO LA IGUALDAD EN EL TRATO A LOS EDUCANDOS. EXPRESAN QUE TALES SON LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS DONDE ESTUDIAN SUS MENORES HIJOS E HIJAS, LAS CUALES ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1. OBLIGÓ A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA A FIJAR LA CUOTA DE \$800 PESOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018, ADEMÁS OBLIGANDO A LOS DE PRIMER INGRESO A PAGAR \$400 PESOS AL INSCRIBIRSE Y EL RESTO AL INGRESAR, PERO OTORGANDO UN RECIBO DE PAGO DEL CICLO 2016-2017 EN CARTONCITOS Y SIN FIRMA DE RECIBIDO.
2. CONDICIONÓ EL COBRO DE DOBLE CUOTA A LAS FAMILIAS CON DOS EDUCANDOS EN EL PLANTEL.
3. IMPIDIÓ QUE SE RINDAN CUENTAS SOBRE LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR EL CONCEPTO DE CUOTAS, TIENDA ESCOLAR, PASEOS Y EVENTOS (DESAYUNOS SEMANALES, KERMESES Y VENTA DE PLATILLO, FOTO DE NAVIDAD Y POSADA NAVIDEÑA), PARA MEJORAS DEL PLANTEL, EL CUAL NO PRESENTA MEJORA ALGUNA A LA FECHA.
4. NO PERMITIÓ QUE HAYA TRANSPARENCIA SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS, AL ORDENAR A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA A NO MOSTRAR EL LIBRO DE CUENTAS O EL DIARIO CONTABLE AUTORIZADO PARA REGISTRO DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS.

5. LLEGÓ AL GRADO DE VENDER LOS UNIFORMES DONADOS POR MADRES DE FAMILIA PARA BENEFICIO PROPIO Y COMO NEGOCIO PERSONAL. ASIMISMO, SE NEGÓ A ENTREGAR EL MATERIAL ESCOLAR Y EL MATERIAL DE LIMPIEZA SOBRANTE DEL CICLO ESCOLAR 2016-2017.

6. NEGÓ EL ACCESO A EVENTOS ESCOLARES Y EXCLUYÓ DE PARTICIPAR EN VARIAS ACTIVIDADES A NIÑAS Y NIÑOS CUYAS MADRES MANIFESTARON SU INFORMALIDAD SOBRE LA FALTA DE RENDICIÓN D CUENTAS Y DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS FONDOS RECAUDADOS.

CONCLUYEN EXPONIENDO COMO ELEMENTOS DE PRUEBA COPIAS SIMPLES DE LA QUEJA CONTRA PERSONAL DE ESCUELAS, INTERPUESTA EL PASADO 21 DE JULIO DEL 2017 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA OFICINA REGIONAL 2 DE LA SEP Y ANTE LAS MADRES REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y/O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z DE GARZA” ASÍ COMO COPIAS DE LOS RECIBOS DE DONACIÓN VOLUNTARIA EXPEDIDOS POR LA DIRECTORA, DE LISTAS DE MATERIAL ESCOLAR Y DE LAS LISTAS DE FIRMAS DE APOYO A ESTA SOLICITUD; ASÍ COMO COPIA DE GRABACIÓN DE AUDIO, EN LA CUAL DEMUESTRA EL CARÁCTER AUTORITARIO DE LA SRA. DIRECTORA. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RECONOCE LA IMPORTANCIA DE GESTIONAR LAS DEMANDAS

DE LOS NUEVOLEONESES CONSIGNADA COMO UNA FACULTAD EXPRESA EN NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, COMO UNA OBLIGACIÓN DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO. LA EDUCACIÓN ES LA BASE DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES IMPORTANTE DARLE TRAMITE AL PRESENTE ASUNTO, CONSIDERAMOS QUE EL APOYAR EL ESTUDIO DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS ES Y HA SIDO UNA PRIORIDAD DE ESTA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA. EN ESTE SENTIDO SE PRIVILEGIARÁ SOBRE TODO EL QUE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUENTEN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NUESTRO PRECEPTO CONSTITUCIONAL DE BRINDAR EDUCACIÓN, DE CALIDAD, GRATUITA. POR LO QUE AL VALORAR LAS PRUEBAS ENVIADAS A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS PERTINENTE APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LAS MADRES DE FAMILIA DE DICHO PLANTEL ESCOLAR, AUNADO A LO ANTERIOR HACE UN ENÉRGICO LLAMADO A NUESTRA AUTORIDAD EDUCATIVA A QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO EXACTO A LA NORMA EDUCATIVA EN MATERIA DE LAS CUOTAS ESCOLARES. EN LO QUE RESPECTA A CUOTAS ESCOLARES ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN HA SIDO UN VIGILANTE CONSTANTE, POR LO QUE CONSIDERAMOS TORAL QUE NUESTRAS AUTORIDADES ENTIENDAN EL PAPEL DE VIGILANTE EN ESTE TEMA, NO PERMITIREMOS ABUSOS POR PARTES DE LOS PLANTELES ESCOLARES HACIA LOS PADRES DE FAMILIA, POR LO QUE CONMINAMOS A NUESTRAS AUTORIDADES A QUE SE CUMPLA CON LEY EN LA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL **DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO**,

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACCIONES Y POSIBLES FALLAS DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z. DE GARZA” DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMO REPRESENTANTES POPULARES ES NUESTRO DEBER ATENDER LAS DEMANDAS Y PROBLEMÁTICAS CIUDADANAS, MOTIVO POR EL CUAL ES IMPORTANTE DARLE TRAMITE AL PRESENTE ASUNTO. CONSIDERANDO LA PREOCUPACIÓN DE ESTE GRUPO DE CIUDADANOS Y EL APOYO AL ESTUDIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LO CUAL HA SIDO UNA PRIORIDAD EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA A BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE DICHO PLANTEL ESCOLAR. ESTE ASUNTO LLEGA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PORQUE EN LAS OFICINAS REGIONALES *NO ATAJAN UNA CALABAZA RODANDO*, ¿VERDAD?, POR ESO. POR LO TODO LO ANTERIOR LES RECUERDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SON DE LOS PADRES DE FAMILIA. INVITAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO QUE LO HAGAN DE IGUAL MANERA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN ASUNTO QUE COMO MAESTRO DE PROFESIÓN QUE SOY ME PREOCUPA Y QUISIERA QUE NUNCA SE PRESENTARA, ESPECÍFICAMENTE SE TRATA DE UN ESCRITO DE MADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA Z. GARZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN DONDE SOLICITAN A ESTA COMISIÓN REMITIR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PARA QUE SE REMUEVA A LA DIRECTORA DE DICHO PLANTEL POR UNA SERIE DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS. SE QUEJAN LAS MADRES DE FAMILIA DE DICHO PLANTEL QUE LA DIRECTORA INCURRIÓ EN MALO MANEJOS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, NO REPORTA LOS RECURSOS DE LA TIENDA ESCOLAR Y DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO PARA BENEFICIO DE LA MISMA INSTITUCIÓN. DE LA MISMA MANERA LA ACUSAN DE LA VENTA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES QUE HAN SIDO DONADOS Y UNA SERIE DE PLANTEAMIENTOS Y CUESTIONAMIENTOS POR FALTA DE TRANSPARENCIA Y ACTITUDES PREPOTENTES. COMO ELEMENTOS DE PRUEBA REMITEN COPIAS SIMPLES DE LAS QUEJAS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ANTE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 2; TAMBIÉN COPIAS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EXPEDIDAS POR LA DIRECTORA, LO MISMO DE UNA GRABACIÓN DE AUDIO QUE MUESTRA EL CARÁCTER AUTORITARIO DE LA MAESTRA MENCIONADA. DESPUÉS DE VALORAR LAS PRUEBAS APORTADAS FUE CONSENSO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA APOYAR A LAS MADRES DESCONTENTAS SIN PREJUZGAR EL FONDO DE LA DENUNCIA. EN ESTE SENTIDO SE PROPONE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE SIRVA ORDENAR UNA INVESTIGACIÓN A PROFUNDIDAD DE LA PROBLEMÁTICA QUE AQUÍ SE HA NARRADO Y EN SU CASO

SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN LAS INCLUYEN LA DESTITUCIÓN DE LA DIRECTORA Y CON ELLO SE RESUELVE EL CONFLICTO. POR LO ANTES EXPUESTO VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, DESDE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ REALIZADA POR ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1989, SUS PRINCIPIOS HAN SIDO PROGRESIVAMENTE INCORPORADOS A LA LEGISLACIÓN SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS PAÍSES QUE LA RATIFICARON A PARTIR DE 1990, ENTRE ELLOS MÉXICO. SE HA PRIVILEGIADO EL “*PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ*”, EL CUAL INDICA QUE LAS SOCIEDADES Y GOBIERNOS DEBEN REALIZAR EL MÁXIMO ESFUERZO POSIBLE PARA CONSTRUIR CONDICIONES FAVORABLES A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN VIVIR Y DESPLEGAR SUS POTENCIALIDADES. ESTO LLEVA IMPLÍCITA LA OBLIGACIÓN DE QUE, INDEPENDIENTEMENTE A LAS COYUNTURAS POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, DEBEN ASIGNARSE TODOS LOS RECURSOS POSIBLES PARA GARANTIZAR ESTE DESARROLLO. ASÍ MISMO, ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE EN EL ARTÍCULO 28 DE DICHA CONVENCIÓN SE RECONOCE EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN, MISMO QUE DEBE SER EJERCIDO PROGRESIVAMENTE Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES. LO ANTERIOR TIENE CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA PERTINENTE APROBAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO ESTATAL DE EDUCACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LAS MADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE NIÑOS “MARGARITA Z. GARZA” DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, AUNADO A QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO EXACTO A LA NORMA EDUCATIVA EN MATERIA DE LAS CUOTAS

ESCOLARES. LO ANTERIOR POR LAS POSIBLES ARBITRARIEDADES QUE PODRÍAN SE PODRÍAN ESTAR SUSCITANDO, LESIONANDO ASÍ, LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS QUE ACUDEN A DICHO PLANTEL. AHORA BIEN, POR LO ANTES VERTIDO, LES INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA DE LA EDUCACIÓN ES UN TEMA MUY DELICADO Y MÁS DEL JARDÍN DE NIÑOS PORQUE HEMOS ESTADO HABLANDO DE LO QUE HA VENIDO SUCEDIENDO Y PASANDO Y MÁS CUANDO YA PASAN A EDADES ADULTOS MAYORES, AHORITA EL TEMA QUE SUCEDE AHÍ EN EL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA GARZA, DONDE HAY LA INCONFORMIDAD DE LOS PADRES PUES YO SOY UNO DE LOS PRINCIPALES QUE ESTÁ DE ACUERDO EN LA CUESTIÓN DE QUE SE LE ENVIÉ EL EXHORTO PARA QUE REVISEN, ANALICEN Y VEAN, ESCUCHEN, INCLUSIVE ESCUCHEN A LA MISMA DIRECTORA SUS ARGUMENTOS, PERO SI LAS MADRES DE FAMILIA YA TIENEN TODAS LAS PRUEBAS CONTUNDENTES DIGO NADA MAS LE CORRESPONDE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN NADA MAS HACER LO QUE LE CORRESPONDE, QUE ES PONER ORDEN EN EL JARDÍN DE NIÑOS Y TAN SENCILLO COMO HACER EL CAMBIO REMOVER A LA DIRECTORA SU ASÍ LAS PRUEBAS LO AMERITAN SIEMPRE Y CUANDO DÁNDOLE EL DERECHO DE RÉPLICA TAMBIÉN A

ELLA. ES POR LO CUAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11000/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11043/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11043/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO Y NANCY PAOLA MONTEMAYOR TORRES**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO

Y A TODOS LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA EN VIRTUD DE ALZA DE HECHOS VIOLENTOS EN LA ENTIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO, EN VIRTUD DEL ALZA ALARMANTE DE HECHOS VIOLENTOS QUE VIVIMOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO SEÑALAN COMO NECESARIO SE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LOS TITULARES DE LOS CUERPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS A FIN DE ERRADICAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE DÍA CON DÍA SE INCREMENTAN Y QUE MANTIENEN A TODAS LAS FAMILIAS NEOLONESAS UN ESTADO DE ANGUSTIA, INCERTIDUMBRE Y DE TEMOR PERDIDA DE PAZ, TRANQUILIDAD Y LIBERTAD. EN ESTE MISMO TENOR, SOLICITAN QUE SE CAPACITE A CADA POLICÍA ESTATAL PARA QUE CONOZCAN LAS FACULTADES Y FUNCIONES, APEGADAS AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE SEA CAPAZ DE HONRAR SU INVESTIDURA Y DIGNIFICAR SU NOBLE LABOR DE POLICÍA, DE TAL MANERA QUE, CON UNA ADECUADA FORMACIÓN, SE RETOME EL SENTIDO DE AUXILIO Y PROTECCIÓN DE QUIENES DESEMPEÑAN LA LABOR DE POLICÍA, YA QUE ACTUALMENTE SE REFLEJA UNA TOTAL DESCONFIANZA Y CORRUPCIÓN EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. FINALMENTE CONCLUYEN QUE POR ELLO PONEN SE EXHORTE PARA LOS FINES ANTES DESCRITOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A TODOS LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL

ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA LUZ DEL NUEVO SISTEMA PENAL, Y EL REDISEÑO QUE A RAÍZ SUYO SE DESARROLLA, EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LLEVO PRINCIPAL REFLEXIÓN LA CAPACITACIÓN DE LOS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES, YA QUE UNO DE LOS RETOS PRIORITARIOS Y QUE CONSTITUYE UN PILAR FUNDAMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, ES LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE PREPARADO, ÉSTA ES UNA DE LAS EXIGENCIAS PARA LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA Y MÁS AÚN EN LAS INSTITUCIONES POLICIAZAS QUIENES DESEMPEÑARAN EL IMPORTANTE ROL DE PRIMER RESPONDIENTE; QUIEN ES EL ORIGINARIO CONOCEDOR DE LA NOTICIA CRIMINAL Y LA PLATAFORMA EN LA CUAL SE SUSTENTA LA RESPUESTA A LA NECESIDAD DE JUSTICIA QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS. COMO SE PUEDE APRECIAR, LA POLICÍA COMO INSTITUCIÓN, FUE UNA DE LAS BASES MÁS IMPORTANTES EN EL NUEVO REDISEÑO NACIONAL, SIN EMBARGO, NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE EL AÑO 2016 FUE UN AÑO TRASCENDENTAL DE CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NO SOLO DEL ESTADO, SINO TAMBIÉN DE NUESTRO PAÍS; GENERANDO UNA COORDINACIÓN TANTO EN ACCIONES COMO EN MÉTODOS, IMPLEMENTÁNDOSE EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO COMO UNO DE LOS PARÁMETROS A QUE SE TENDRÁN QUE CEÑIR TODAS LAS FUERZAS POLICIALES DEL PAÍS. UNO DE LOS EJES FUNDAMENTALES PARA LOGRAR ESTA TRANSFORMACIÓN NACIONAL, LO CONSTITUYE SIN DUDA LAS INSTITUCIONES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, COMO AUTORIDAD QUE ATIENDE EN PRIMERA INSTANCIA EL POSIBLE DELITO Y ESTÁ EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA PARA VELAR Y PROTEGER SUS DERECHOS COMO PRIMER ESLABÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL PARA LOGRAR UNA JUSTICIA EFECTIVA Y PREVENTIVA. GRACIAS A ÉSTA COORDINACIÓN Y A LA SUMA DE ESFUERZOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, SE ESTÁ ADOPTANDO ESTE NUEVO MODELO DE SEGURIDAD, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA BAJO UN MODELO MÁS

TRANSPARENTE, ÁGIL, CON PERSONAL CAPACITADO, QUE GARANTICE EL DEBIDO PROCESO Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. SIN EMBARGO, DEBEMOS PARTIR DEL HECHO QUE COMO QUEDÓ EXPUESTO, ES UN MODELO QUE ESTÁ ARRANCANDO APENAS EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO, NO OBSTANTE EN RESPETO A LAS APRECIACIONES CIUDADANA, CREEMOS IMPORTANTE SOLICITAR AL GOBERNADOR Y LOS ALCALDES METROPOLITANOS, SIN EMBARGO ES CRITERIO DE ESTA DICTAMINADORA QUE EL EXHORTO SE REALICE A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y NO SOLAMENTE A LOS METROPOLITANOS, A FIN DE QUE REVISEN EL AVANCE QUE HAN TENIDO LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN LAS NUEVAS CAPACIDADES QUE LOS NUEVOS TIEMPOS REQUIEREN, A LA VEZ QUE SEÑALAMOS QUE NO PODEMOS DEJAR DE LADO LOS ESFUERZOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS FEDERALES, QUE SE SUMAN AL COMPROMISO DE DOTAR A TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS POLICÍAS DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES NECESARIAS QUE EXIGE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y NUESTRA CONSTITUCIÓN, PARA TODA LA NACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS MEXICANOS GOCEN DE UN MODELO FUERTE Y CONFIABLE QUE SE REFLEJE EN LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANÍA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**

PRIMERO. - LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE TOMEN MEDIDAS URGENTES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y CAPACITACIÓN POLICIAL COMO UNO DE LOS EJES FUNDAMENTALES EN LA CONDUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES Y TENGAN COMO FIN QUE CADA UNO DE NUESTROS POLICÍAS CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES NECESARIAS QUE EXIGE EL

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE GARANTICE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE LOS ACUERDOS AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, HEMOS VISTO RECENTEMENTE UNA ALZA IMPORTANTE EN LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN NUESTRA ENTIDAD, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DÍA A DÍA NOS TRANSMITEN LA SITUACIÓN LA REALIDAD QUE ESTÁ PASANDO EN NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO, QUE COINCIDIMOS CON EL EXHORTO APROBADA POR ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE TANTO EL ESTADO COMO LOS MUNICIPIOS TOMEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA GARANTIZAR, LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS SABEMOS QUE YA CONTAMOS EN EL ESTADO CON UNA LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO. ES IMPORTANTE SUMARNOS A LAS ACCIONES ANTES DE QUE OCURRAN LOS HECHOS, CREO QUE TENEMOS TODOS LOS ELEMENTOS SOLAMENTE FALTA VOLUNTAD PARA REALMENTE LLEVAR A CABO ACCIONES IMPORTANTES. LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN QUE DEBEN DE ESTAR OPERANDO YA EN TODO EL ESTADO ES PARA DETECTAR JUSTAMENTE LA SITUACIONES DE RIESGO QUE

PUEDEN SER DETECTADAS EN SU MOMENTO ANTES DE QUE SE DETONE EN UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD MAYOR. CREO QUE ESTAMOS EN BUEN MOMENTO ES POR ESO COMPAÑEROS QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE ENCUENTRA A DEBATE UN ESCRITO DE DOS CIUDADANOS QUE ABORDAN UN TEMA DE CAPITAL IMPORTANCIA RELACIONADO CON LA NECESIDAD DE CAPACITAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS CON EL FIN DE ENFRENTAR EL ALZA DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN NUESTRA ENTIDAD. APOYAMOS ESTA PROPUESTA YA QUE LA SEGURIDAD ES EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE ENFRENTAN LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS AUNQUE EL ESTADO Y MUNICIPIOS INTENTAN FRENAR LA DELINCUENCIA COMÚN ORGANIZADA LOS RESULTADOS NO SON SATISFACTORIOS, LA PERCEPCIÓN DE LA SOCIEDAD ES QUE POCO SE AVANZA PARA RESOLVER ESTE FLAGELO. LOS PROMOVENTES ACIERTAN AL ENFATIZAR EN LA NECESIDAD DE CAPACITAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE CONOZCAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON ACENTO EN LOS DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR RESULTA FUNDAMENTAL TRATÁNDOSE DE LA POLICÍA POR EL ROL DE PRIMER ORDEN QUE LE ASIGNA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL. LA POLICÍA BAJO LAS ORDENES DEL MINISTERIO PÚBLICO ES GENERALMENTE LA AUTORIDAD QUE TIENE EN PRIMERA INSTANCIA EL POSIBLE DELITO Y ES LA QUE ESTÁ EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA PARA VELAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DE LOS IMPUTADOS. POR ELLO SE REQUIERE DE POLICÍAS CAPACITADOS QUE RESGUARDEN EL CUERPO DEL DELITO Y NO ALTEREN LAS PRUEBAS. UNA MANERA DE LOGRARLO ES A TRAVÉS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO UN SISTEMA QUE PERMITE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS EN UN TURNO DE OPERACIONES DE UN POLICÍA Y

ESCOLTAR LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SISTEMATIZADA. LA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS Y BIENES INVOLUCRADOS EN LAS ACUSACIONES POLICIALES. POR ELLO APOYAMOS EL EXHORTO DE LOS PROMOVENTES PARA EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y SE AMPLIA PARA LOS CINCUENTA Y UN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CAPACITAR ADECUADAMENTE A LAS INSTITUCIONES POLICIALES ACORDE CON EL NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL CON ÉNFASIS EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO UNA FORMA DE REDUCIR LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS CIUDADANOS PROMOVENTES LICENCIADO ESTEBAN TELLO ROMERO Y NANCY PAOLA MONTEMAYOR TORRES SOLICITAN SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A TODOS LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA EN VIRTUD DEL ALZA DE LOS HECHOS VIOLENTOS EN LA ENTIDAD. INDICAN QUE ES NECESARIO CAPACITAR A LOS POLICÍAS PARA QUE CONOZCAN LAS FACULTADES Y FUNCIONES APEGADAS AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE SEA CAPAZ DE HONRAR SU ENVESTIDURA Y DIGNIFICAR SU NOBLE LABOR DE POLICÍA. DE TAL MANERA QUE EN UNA ADECUADA FORMACIÓN SE RETOME EL SENTIDO DE AUXILIO Y PROTECCIÓN DE QUIENES DESEMPEÑAN LA LABOR DE POLICÍA YA QUE ACTUALMENTE SE REFLEJA UNA TOTAL DESCONFIANZA Y CORRUPCIÓN EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA COMISIÓN PONENTE REVISÓ LO SOLICITADO Y ESTÁ DE ACUERDO EN ESTE EXHORTO DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS QUE REQUIERE EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PROYECTO DEL ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11043/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11085/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11185/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO C); PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4; ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9; FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 36; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 79; ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 90 BIS Y 90 BIS I, Y EL ARTÍCULO 94

DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REGULA LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES. SU DENOMINACIÓN INDICA QUE CONSIDERA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y DE LOS ESTADOS COMO UN SERVICIO CIVIL. ESTA LEY FUE EXPEDIDA HACE MUCHAS DÉCADAS, PUES DATA DE 1948. EN OTRAS PALABRAS: ES ANTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL APARTADO "B" AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, YA QUE ESTO OCURRÍO EN 1959, TAMBIÉN ES PREVIA A LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN 1970; Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE 1963. AÑADE TAMBIÉN QUE LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE HACE PRESUMIR EL CARÁCTER OBSOLETO DE NUESTRA LEY LABORAL LOCAL SOBRE LA MATERIA, YA QUE AL REVISAR CON DETALLE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTATAMOS QUE CONTIENE MUCHOS PRECEPTOS QUE CONTRAVIENEN LO DISPUESTO EN OTRAS LEYES DE MAYOR JERARQUÍA, Y CON LAS QUE DEBERÍA ESTAR EN CONSONANCIA, PUES CONSTITUYEN SU BASE. POR LO TANTO DICHA LEGISLACIÓN CONTIENE DIVERSAS DESIGUALDADES E INCOMPATIBILIDADES Y EN CIERTOS CASOS DEJA DESPROTEGIDOS A LOS TRABAJADORES. UNO DE LOS PROBLEMAS DE LA LEY EN CUESTIÓN ES QUE NO CONTIENE DISPOSICIONES BASTANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; SU REGULACIÓN AL RESPECTO ES MUY ESCASA. EXPRESA QUE LA LEY CONTIENE INSUFICIENTES NUMERALES RELATIVOS A LOS RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. RESPECTO A LOS RIESGOS PROFESIONALES REMITE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, SÓLO DISPONE UNA SERIE DE NORMAS

PARA EL EFECTO DE CONCEDERLE LICENCIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES. SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERMITE QUE LOS MUNICIPIOS SE INCORPOREN AL RÉGIMEN CREADO POR LA MISMA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ESTATALES, TAMBIÉN LO ES QUE DICHA LEY NO ORDENA A LOS AYUNTAMIENTOS A HACERLO; DEJA EN LIBERTAD JURÍDICA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL HACERLO O NO, PUDIENDO CAUSAR UN DETRIMENTO A LOS SERVIDORES MUNICIPALES. CONCLUYE QUE, OTRA DISPOSICIÓN QUE DEMUESTRA LO IMPROPPIO DE NUESTRA LEGISLACIÓN ES LA QUE CONTIENE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 79 DE TAL ORDENAMIENTO, PUESTO QUE ESTABLECE QUE LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO PRESCRIBE EN UN MES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PROPONE MODIFICACIONES BENÉFICAS EN LO QUE RESPECTA A LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES, PUESTO QUE OTORGA CERTEZA A LAS CARACTERÍSTICAS PRESTACIONES Y ESTATUS LABORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS CON LO PLASMADO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA, YA QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESULTA OBSOLETA EN DIVERSOS DISPOSITIVOS QUE HACEN REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. ASÍ MISMO ASENTAMOS QUE CONTIENE DIVERSOS PRECEPTOS

QUE SE ENCUENTRAN EN CONTRAVENCIÓN CON LO DISPUESTO EN OTRAS LEYES DE MAYOR JERARQUÍA, Y CON LAS QUE DEBERÍA ESTAR EN CONSONANCIA. AL TENOR DE LO ANTERIOR, CONCORDAMOS EN QUE DICHA LEGISLACIÓN CONTIENE DIVERSAS DESIGUALDADES E INCOMPATIBILIDADES Y EN VARIOS CASOS DEJA DESPROTEGIDOS A LOS TRABAJADORES. VISLUMBRAMOS QUE UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS APREMIANTES DE LA LEY EN ESTUDIO ES QUE NO ESTABLECE DISPOSICIONES PERTINENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. CONSIDERAMOS QUE OTRA DEFICIENCIA GRAVE QUE PRESENTA ES QUE AUNQUE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERMITE QUE LOS MUNICIPIOS SE INCOPOREN AL RÉGIMEN CREADO POR LA MISMA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ESTATALES, DICHO ORDENAMIENTO NO ORDENA A LOS AYUNTAMIENTOS A LLEVARLO A CABO Y DEJA EN LIBERTAD JURÍDICA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL HACERLO O NO, PUDIENDO CAUSAR UN DETRIMENTO A LOS SERVIDORES MUNICIPALES GENERANDO INCERTIDUMBRE JURÍDICA A LOS TRABAJADORES. CONCEBIMOS QUE OTRA DISPOSICIÓN QUE DEMUESTRA LO IMPROPIO DE LA LEGISLACIÓN EN ESTUDIO ES LA QUE CONTIENE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 79 DE TAL ORDENAMIENTO, PUESTO QUE DETERMINA QUE LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO PRESCRIBE EN UN MES. BAJO ESA TESISURA, ACORDAMOS PERTINENTE LA INICIATIVA, PUESTO QUE COADYUVARÍA A MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES, ELIMINANDO LA INCERTIDUMBRE DE SU ESTATUS JURÍDICO LABORAL Y LAS DEFICIENCIAS EN SU ARTICULADO EN LA MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA EL INCISO C); PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4; ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9; FRACCIÓN X

DEL ARTÍCULO 36; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 79; ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 90 BIS Y 90 BIS I, Y EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.-.....

I.

A) A B).....

C) DEL PODER EJECUTIVO:

SECRETARIOS, COORDINADORES O ASESORES DEL C. GOBERNADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SECRETARIOS DE DESPACHO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; PRESIDENTE DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES; PROCURADORES PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO; PRESIDENTES DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; SECRETARIOS; JUECES DE LO FISCAL; SUB-SECRETARIOS; SUB-PROCURADORES; SUB-TESOREROS, CONTRALORES; DIRECTORES GENERALES; DIRECTORES; SUB-DIRECTORES, COORDINADORES, DELEGADOS DE FINANZAS; OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS ASESORES, COORDINADORES, AUXILIARES DIRECTOS DE LOS TITULARES MENCIONADOS; DEFENSORES DE OFICIO; REGISTRADORES; AGENTES Y DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO; MÉDICOS LEGISTAS; TODO EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS AÉREOS DEL ESTADO; PERITOS DICTAMINADORES; AUDITORES, ADMINISTRADORES; INSPECTORES; CONCILIADORES; Y LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO EN COMISIONES, JUNTAS, FONDOS FIDEICOMISO Y EMPRESAS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

D) DE LOS MUNICIPIOS:

LOS SECRETARIOS, AUXILIARES, COORDINADORES O ASESORES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LOS SECRETARIOS; EL TESORERO; OFICIALES MAYORES; OFICIALES PRIMEROS; PROVEEDORES; CONTRALORES; SUB-TESOREROS; SUB-PROVEEDORES; DIRECTORES GENERALES; DIRECTORES; SUB-DIRECTORES; COORDINADORES; DELEGADOS MUNICIPALES; RECAUDADORES; JEFES Y SUB-JEFES; ASÍ COMO LOS ASESORES; COORDINADORES Y AUXILIARES DIRECTOS DE LOS TITULARES MENCIONADOS; PROFESIONISTAS QUE PRESTEN ATENCIÓN MÉDICA; ADMINISTRADORES; ACTUARIOS; COMISARIOS; PERITOS DICTAMINADORES; SUPERVISORES; AUDITORES; Y LOS REPRESENTANTES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN COMISIONES, JUNTAS, FONDOS, FIDEICOMISOS Y EMPRESAS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

.....

LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR DE CONFIANZA DEPENDE DE LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS; Y NO DE LA DESIGNACIÓN QUE SE LE OTORGUE AL PUESTO.

II.- SERÁN TRABAJADORES DE BASE LOS NO COMPRENDIDOS O ENUNCIADOS POR SU CATEGORÍA O FUNCIÓN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. LOS DE NUEVO INGRESO SERÁN DE BASE, DESPUÉS DE SEIS MESES DE SERVICIO, EN CUYO CASO NO PODRÁN SER DESTITUIDOS DEL CARGO.

ARTÍCULO 90.-.....

LA AUSENCIA DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO O NOMBRAMIENTO POR ESCRITO NO PRIVA AL TRABAJADOR DE LOS DERECHOS QUE DERIVEN DE LAS NORMAS DE TRABAJO Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; LA FALTA DE DICHA FORMALIDAD ES IMPUTABLE AL ESTADO O MUNICIPIO.

ARTÍCULO 360.-.....

I.- A IX.-

X.- PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS FAMILIARES Y A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS Y SUS FAMILIARES, SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE MEDICINAS, DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O MEDIANTE SERVICIOS SUBROGADOS DE INSTITUCIONES PRIVADAS.

XI.- A XV.-.....

ARTÍCULO 770.-.....

I.- A IV.-.....

V.- LAS PENSIONES OTORGADAS POR INVALIDEZ, CESANTÍA, JUBILACIÓN O ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES EL SERVICIO DEL ESTADO O MUNICIPIOS SERÁN DEFINITIVAS Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER REVOCADAS, SALVO POR LA MUERTE DEL TRABAJADOR.

ARTÍCULO 790.- PRESCRIBIRÁN EN DOS MESES:

I. A IV.-.....

ARTÍCULO 900 BIS.- EL ESTADO O MUNICIPIOS NO PODRÁN INTERVENIR EN EL FUNCIONAMIENTO DE SUS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE ARBITRAJE, DADO A QUE ESTOS SON AUTÓNOMOS Y SU EJERCICIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 900 BIS I.- EN LOS MUNICIPIOS CUYA CAPACIDAD PRESUPUESTAL NO PERMITA LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE O ESTE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONSTITUIDO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE DIRIMIRÁN ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 91 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 940.- LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE ÉSTA Y SERÁ PRESENTADA EN UN TÉRMINO QUE NO

EXCEDA DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE AQUELLA FUERA NOTIFICADA.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIPUTADA EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA MANIFESTÓ HACER RESERVA EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN AL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN II.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU

PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE ESTABLECE MODIFICACIONES BENÉFICAS EN LO QUE RESPECTA A LA REGULACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES PUESTO QUE OTORGA CERTEZA A LAS CARACTERÍSTICAS PRESTACIONES Y ESTATUS LABORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. ESTABLECE EL DEPONENTE QUE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTIENE INSUFICIENTES NUMERALES RELATIVOS A LOS RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES RESPECTO A LOS RIESGOS PROFESIONALES REMITE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO POR LO QUE SE PROPONE UNA SERIE DE CAMBIOS. UNO DE LOS ARGUMENTOS APROBADOS POR LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN VA EN RELACIÓN A QUE LA LEY DE SERVICIO CIVIL VIGENTE NO ESTABLECE DISPOSICIONES PERTINENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ADEMÁS LAS NORMAS LEGALES QUE SE PRETENDEN MODIFICAR, EL TEXTO OBSOLETO EN DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES REQUIEREN REFORMAS DE FONDO COMO LOS QUE SE PROPONEN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES IMPORTANTE ACTUALIZAR LAS NORMAS LEGALES A LAS EXIGENCIAS ACTUALES SOBRE TODO AQUELLAS ENCAMINADAS A PROTEGER A LA CLASE TRABAJADORA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 163 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS PONE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA A CONSIDERACIÓN, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. COMO TODOS SABEMOS LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS CON SUS TRABAJADORES, SU DENOMINACIÓN INDICA QUE CONSIDERA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y DEL ESTADO COMO UN SERVICIO CIVIL. EN DICHO SENTIDO LA REFORMA QUE VAMOS A APROBAR CONTIENE MODIFICACIONES BENÉFICAS EN LO QUE RESPECTA A LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES, PUESTO QUE OTORGA CERTEZA A LAS CARACTERÍSTICAS PRESTACIONES Y ESTATUS LABORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA TODA VEZ QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESULTA OBSOLETA EN DIVERSOS DISPOSITIVOS QUE HACEN REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. POR LO QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE COADYUVARÍA A MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES, ELIMINANDO LA INCERTIDUMBRE DE SU ESTATUS JURÍDICO LABORAL Y LAS DEFICIENCIAS EN SU ARTICULADO EN LA MATERIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REGULA LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES, PERO ÉSTA CONTIENE MUCHOS PRECEPTOS QUE PUEDEN SER MEJORADOS EXISTEN DIVERSAS DESIGUALDADES QUE EN CIERTOS CASOS DEJA DESPROTEGIDOS A LOS TRABAJADORES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA LEY EN CUESTIÓN ES QUE NO CONTIENE DISPOSICIONES BASTANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SU REGULACIÓN AL RESPECTO ES MUY ESCASA LA PRESENTE INICIATIVA EN CUESTIÓN PROPONE MODIFICACIONES BENÉFICAS EN

LO QUE RESPECTA A LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LOS TRABAJADORES PUESTO QUE OTORGA CERTEZA A LAS PRESTACIONES Y AL ESTATUS LABORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON LO PLASMADO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA YA QUE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESULTA INEFICAZ EN DIVERSOS DISPOSITIVOS QUE HACEN REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. APOYAMOS LA PRESENTE INICIATIVA PUESTO QUE CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES. ES EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11185/LXXIV DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL ARTÍCULO 4º DE LA RESERVA ACTUALMENTE DICE: *FRACCIÓN II.- SERÁN TRABAJADORES DE BASE LOS NO COMPRENDIDOS O ENUNCIADOS POR SU CATEGORÍA O FUNCIÓN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS DE NUEVO INGRESO SERÁN DE BASE DESPUÉS DE 6 MESES DE SERVICIO, EN CUYO CASO NO PODRÁN SER DESTITUIDOS DEL CARGO*”. LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO EN ESTA FRACCIÓN DEBERÁ QUEDAR: “**SERÁN**

TRABAJADORES DE BASE LOS NO COMPRENDIDOS O ENUNCIADOS POR SU CATEGORÍA O FUNCIÓN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS DE NUEVO INGRESO SERÁN DE BASE DESPUÉS DE 6 MESES DE SERVICIO. ESTO ES, SE ELIMINA LA ÚLTIMA FRASE DE ESTA FRACCIÓN: EN CUYO CASO NO PODRÁN SER DESTITUIDOS DEL CARGO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SECUNDAR LA RESERVA QUE PRESENTA LA COMPAÑERA YANIRA, EN TALES SUS TÉRMINOS COMO SE PRESENTÓ”.

AL NO HABER MÁS ORADORES NI A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN II, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADO EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN II EN SU MODIFICACIÓN PROPUESTO POR LA DIPUTADA EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SI FUERA USTED TAN AMABLE DE CONCEDERNOS UN RECESO DE HASTA DIEZ MINUTOS A EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO UNA JUNTA CON LOS COORDINADORES EN ESTE MOMENTO QUE ES IMPORTANTE PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE 30 DIPUTADOS PRESENTES**.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS QUISIERA DAR LAS GRACIAS A TODOS MIS AMIGOS Y AMIGAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR HABER ESTADO CONMIGO EN ESTOS MOMENTOS TAN DIFÍCILES, ASÍ COMO A MI PARTIDO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMO MIS COMPAÑEROS TAMBIÉN DE MEDIOS A CADA UNO DE USTEDES QUE HAN ESTADO CONMIGO Y A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN GENERAL QUE ME HAN BRINDADO SUS MUESTRAS DE CARIÑO Y SOBRE TODO UN REGALO PARA MI MADRE, SUS ORACIONES. QUE EN PAZ DESCANSE MI MAMÁ, MI MADRE MARÍA IRMA DE LA GARZA PÉREZ. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA, LA SEMANA PASADA DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER QUE UNA GRAN CANTIDAD DE MAESTROS SE MANIFESTARON CONTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR LA FALTA DE PAGO DE SU SUELDO, ADEMÁS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALGUNOS MAESTROS DE MI DISTRITO SE ACERCARON CON UNA SERVIDORA JUSTAMENTE DOLIDOS DE ESTA SITUACIÓN. ESTA SITUACIÓN NOS PREOCUPA PORQUE EL RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA NO SOLO SON DE UNOS DÍAS, SINO TAMBIÉN DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, ADEMÁS HAY UNOS CASOS QUE ESTÁN PENDIENTES DESDE EL 2014. ES PREOCUPANTE COMPAÑEROS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUESTREN UNA DUREZA PARA ESTE TEMA QUE ES TAN IMPORTANTE QUIENES SE DESEMPEÑAN EN LA DOCENCIA VIVEN PRECISAMENTE DE SU TRABAJO, VIVEN PRECISAMENTE DE SU ESFUERZO Y NO ME PARECE JUSTO QUE EN UNA RELACIÓN DE TRABAJO NO SE LE ESTÉ DANDO LA REMUNERACIÓN QUE LE CORRESPONDE, PORQUE QUIEN TRABAJA TIENE DERECHO A RECIBIR SU SALARIO Y EN ESTE CASO DESAFORTUNADAMENTE HAY UNA INSENSIBILIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO PARA PODER LIQUIDAR EL TRABAJO REALIZADO POR PARTE DE LOS MAESTROS QUE DÍA A DÍA CON SU VOCACIÓN, CON SU ENTREGA EDUCAN A NUESTROS NIÑOS. LAMENTAMOS QUE LA AUTORIDAD

DECLARE CON TANTA LIGEREZA QUE NO CUENTA CON EL DINERO PARA PODER CUMPLIR CON LOS PAGOS DE LOS MAESTROS SIN NI SIQUIERA PODER OFRECER UNA FECHA PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTOS PAGOS. ES LAMENTABLE COMO SI HAY DINERO PARA PAGAR INTERNET Y NO HAY DINERO PARA PAGARLES A LOS MAESTROS. EN ESTE SENTIDO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA REPLICAR LAS VOCES DE AQUELLOS MAESTROS QUE ME LO HAN PEDIDO EN LO PERSONAL QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN SUS FINANZAS POR LA INCAPACIDAD DEL ESTADO DE GARANTIZAR SUS SUELDOS. HABLAMOS DE MAESTROS QUE HAN VENIDO ADMINISTRANDO SUS FINANZAS BAJO LA PROMESA DE QUE VAN A RECIBIR EL PAGO YA PRÓXIMAMENTE. LOS DOCENTES HAN SIDO VERDADERAMENTE TOLERANTES, PERO LA SITUACIÓN SE HA EXTENDIDO MÁS ALLÁ DE LO QUE SE LE PERMITE SUS NECESIDADES DE MANUTENCIÓN, PUES MUCHO DE LOS DOCENTES YA ARRASTRAN DEUDAS A CAUSA DE LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA FALTA DEL PAGO A SU TRABAJO; QUE MUY ESFORZADOS DE UN TRABAJO MUY HONROSO COMO LO ES ESTAR FRENTE A LAS AULAS EL TRABAJO DE LA DOCENCIA. OJALÁ QUE A TRAVÉS DE ESTE POSICIONAMIENTO PODAMOS TOCAR LAS FIBRAS SENSIBLES DEL GOBIERNO PARA QUE PUEDAN DARLE ATENCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA POR JUSTICIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE PARA APOYAR A MI COMPAÑERO DIPUTADO FELIPE EN ESTA SOLICITUD QUE HACE A LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES, PUES POR EL TEMA ESTE DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO, CREEMOS QUE ES MUY IMPORTANTE TENER INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO, QUE NOS PERMITA PUES TRAZAR ALGUNAS ACCIONES COMO PARTE DE ESTE LEGISLATIVO, ASÍ ES QUE NOSOTROS ESTAREMOS A FAVOR Y VOTANDO EN ESE SENTIDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI TAMBÍEN

EN NADA MÁS RESPALDAR LA PROPUESTA DEL DOCTOR FELIPE DEL PARTIDO VERDE EN EL SENTIDO DE INVITAR A LOS ALCALDES PARA QUE NOS RINDAN UN INFORME Y ACTÚEN CON LA LIMPIEZA DEL RÍO PESQUERÍA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO, EL EXHORTO A LOS ALCALDES. ESTAMOS EN MUY BUEN TIEMPO DE QUE TOMEMOS CARTAS EN EL ASUNTO Y QUE TODO SALGA LO MEJOR POSIBLE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA SECUNDAR AL DOCTOR, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y DE ECOLOGÍA, MUCHAS FELICIDADES DOC. OJALÁ Y QUE PODAMOS MANDAR ESTE EXHORTO PARA QUE NOS CONTESTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE:.... DIPUTADO PRESIDENTE QUISIERA PEDIRLE DE FAVOR SI PUDIÉRAMOS HACER USO DE LOS AUDIOVISUALES.....

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO SOLICITADO.

LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “VOY A EMPEZAR A LEER COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR QUE AÚN NO ESTÁ LISTO. EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE NUEVO LEÓN; EN DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO, SE ESTABLECIERON LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA CREAR UN SISTEMA QUE SE ENCARGARA DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, MEDIANTE DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE OBLIGÓ A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIERA CONTAR CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE DENOMINARÁ “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EL CUAL SERÍA EL ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRÍA COMO OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN

ESE CAMPO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AHORA BIEN, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE TUVO A BIEN APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÉNDOSE ENTRE OTROS SU ESTRUCTURA ORGÁNICA. HAY QUE SEÑALAR, QUE EN DICHO REGLAMENTO SE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 5, QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ADEMÁS DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO, EL ORGANISMO CONTARÁ DENTRO DE SU ESTRUCTURA, CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA "CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL" ESTABLECIÉNDOLE A DICHO CENTRO ATRIBUCIONES MUY ESPECÍFICAS PARA BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO QUE LO REQUIERAN.

DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL "CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL" SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- I. BRINDAR SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, ODONTOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, TERAPIA FÍSICA OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE Y OTROS ORIENTADOS A SU REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD, AL TRABAJO, A LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA, RECREACIÓN Y DEPORTE;
- II. EJECUTAR, COORDINAR, ORGANIZAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ATENDIDAS EN UNIDADES BÁSICAS Y MÓVILES DE REHABILITACIÓN Y EN CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, PERTENECIENTES A LA RED ESTATAL, EN COLABORACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y
- III. PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN SIMPLE E INTEGRAL, CON

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

AHORA BIEN, COMO PODEMOS OBSERVAR, ES UNA OBLIGACIÓN DE DICHO CENTRO PRESENTAR UN SERVICIO ADECUADO Y DIGNO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD; OBLIGACIÓN QUE AL DÍA DE HOY, CON TRISTEZA PUEDO DECIRLES QUE NO LA ESTÁN CUMPLIENDO. REFERIMOS LO ANTERIOR, YA QUE MUCHOS JÓVENES Y NIÑOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO ROBÓTICA "LOKOMAT" NO HAN PODIDO REALIZAR SUS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE MANERA CONTINUA. HAY QUE MENCIONAR, QUE ESTE DISPOSITIVO ROBÓTICO ES SUMAMENTE IMPORTANTE PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES, YA QUE EL SISTEMA "LOKOMAT" PROVEE UNA TERAPIA DE LOCOMOCIÓN FUNCIONAL DE ALTA INTENSIDAD, INCLUSO DURANTE ETAPAS TEMPRANAS DE REHABILITACIÓN. DENTRO DE LOS PRINCIPALES BENEFICIO QUE CONLLEVA EL USO DE ESTE SISTEMA ROBÓTICA, SE ENCUENTRA LA OPORTUNIDAD DE CAMINAR, HECHO QUE PUEDE SER UN FUERTE MOTIVADOR EN PACIENTES CON DIFICULTAD PARA DEAMBULAR; POR OTRA PARTE, A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA, TAMBIÉN SE LOGRA EL INCREMENTO EN LA CIRCULACIÓN Y NUTRICIÓN DE TEJIDOS, MEJORANDO LAS FUNCIONES DE ÓRGANOS INTERNOS Y PREVINIENDO LAS COMPLICACIONES CAUSADAS POR LA MOVILIDAD REDUCIDA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEÑALA QUE SON FACULTADES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS, EL GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE MANERA PLENA. EN ESTE SENTIDO, ESTIMAMOS QUE AL NO FUNCIONAR ESTE SISTEMA ROBÓTICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, UBICADO SOBRE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, MUCHAS PERSONAS CON PROBLEMAS MOTRICES NO PODRÁN REHABILITARSE Y POR ENDE NO PODRÁN RECUPERAR SU MOVILIDAD, GENERANDO CON LO ANTERIOR UN RETROCESO EN SU DESARROLLO INTEGRAL. POR LO ANTERIOR Y A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, DE UNA MANERA PLENA, ES QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO**: LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO ERIK MAYEL CABALLERO DE LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA INMEDIATA, REALICEN TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA QUE DE NUEVA CUENTA EL DISPOSITIVO ROBÓTICO DENOMINADO "LOKOMAT" VUELVA A FUNCIONAR Y DE ESTA FORMA, SE GARANTICE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA APROVECHAR LA OCASIÓN PARA QUE SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO, DADA LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL APARATO, LA COMPUTADORA LOKOMAT ES TAN IMPORTANTE EN LA RECUPERACIÓN FÍSICA DE LOS PACIENTES, ES UN TEMA QUE, PRIMERO FELICITAR A LUDI POR SUBIR UN TEMA TAN SENSIBLE COMO ESTE Y PARA UNA PERSONA QUE TIENE PROBLEMAS MOTRICES ES ESENCIAL PARA SU DESARROLLO Y PARA EL CRECIMIENTO DE EL O DE ELLA. LO UTILIZAN TODOS, EN ESPECIAL LOS NIÑOS. ENTONCES SI HACER UN RESPETUOSO LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE EL SISTEMA DIF, PARA QUE EN LA BREVEDAD ARREGLEN ESTO Y SEA FUNCIONAL, Y PODAMOS AYUDAR A TODAS ESTAS PERSONAS QUE EN ESTE TIEMPO SE HAN QUEDADO SIN PODERLO UTILIZAR. Y POR SUPUESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA SECUNDAR COMPLETAMENTE A LA DIPUTADA LUDIVINA POR ESTA INICIATIVA, POR ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES UNA PREOCUPACIÓN GRANDE PARA ESE CENTRO DE ATENCIÓN A NIÑOS, QUE ESTÁ AHÍ EN LÁZARO

CÁRDENAS, Y QUE SE ARREGLEN A LA BREVEDAD ESTOS APARATOS TECNOLÓGICOS QUE MUCHO AYUDAN A LOS NIÑOS QUE TIENEN PROBLEMAS MOTRICES Y QUE LO MENOS QUE PODEMOS HACER ES QUE ESTÉ ESO FUNCIONANDO PARA ESA VIDA DE ESOS NIÑOS, DE ESOS INFANTES QUE NO LA ESTÁN PASANDO BIEN Y QUE DEBEN DE TENER UN DESARROLLO INFANTIL JUSTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA LUDIVINA. ESTABA ESCUCHÁNDOLA. DESCONOCÍA EL NOMBRE DEL APARATO, ME LLAMÓ LA ATENCIÓN, PERO AL SABER Y AL DARTE CUENTA QUE ES ALGO QUE NECESITAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE NO ESTÁN RECIBIENDO SU TERAPIA, ME LO COMENTA, HACE MÁS DE DOS MESES, YO CREO QUE ES ALARMANTE. LAS FAMILIAS QUE TRASLADAN A SUS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, APARTE TIENEN QUE SUFRIR EL CALVARIO DE TRASLADARLOS DESDE PUNTOS DE LA CIUDAD MUY RETIRADOS O DESDE OTROS MUNICIPIOS PARA LLEGAR AL LUGAR DE LA TERAPIA Y LUEGO DARTE CUENTA QUE EL APARATO NO ESTÁ FUNCIONANDO. YO CREO QUE SI ES ALARMANTE. YO CREO QUE ESTÁ MUY BIEN PLANTEADO EL EXHORTO Y QUE DE MANERA INMEDIATA SE REPARE O NOS LO HAGAN SABER POR QUE ESTAMOS TAMBIÉN EN ÉPOCAS DE PRESUPUESTO Y LE MOVEMOS PARA QUE SE ARREGLE EL APARATO Y DE SER POSIBLE PUES QUE ADQUIERAN OTRO, POR QUE NO SE PUEDEN QUEDAR SIN SUS TERAPIAS ESTOS NIÑOS Y ESTAS PERSONAS, POR QUE ES PRIMORDIAL EL AVANCE QUE PUEDAN LLEGAR A TENER A LA FALTA DE LOS APARATOS Y A LA TERAPIA ADECUADA, SE PUEDEN RETRASAR MUCHO EN TODO EL AVANCE QUE HABÍAN TENIDO EN LO QUE VA DE SU TERAPIA. Y OBVIAMENTE A FAVOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA LUDIVINA Y TAMBIÉN APOYAR EL PRESENTE. YA

NO QUIERO SER REPETITIVO CON EL COMENTARIO PERO ME UNO AL COMENTARIO DE LA COMPAÑERA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES IGUALMENTE PARA SECUNDAR ESTE EXHORTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUDIVINA. Y BUENO, PUES REALMENTE ES UNA PENA QUE SE TENGA EQUIPO DE ESTA CALIDAD EN DONDE SE TUVO QUE HABER HECHO UNA INVERSIÓN IMPORTANTE EN ALGÚN MOMENTO Y QUE EN ESTE MOMENTO NO PUEDA ESTAR SIENDO APROVECHADO COMO DEBE DE SER. SABEMOS QUE ESTE CENTRO CUENTA CON EQUIPO Y CON ESPECIALISTAS QUE POCOS LUGARES EN EL ESTADO CUENTAN CON ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, ENTONCES POR ESO ES SÚPER IMPORTANTE QUE LOS NIÑOS, QUE LOS JÓVENES QUE REQUIEREN EL USO DE ESTE TIPO DE EQUIPO PARA SU TERAPIA PUEDAN TENER ACCESO Y PUEDAN TENERLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. ENTONCES DESDE LUEGO PARA SECUNDAR ESTA PETICIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PUES COMO DICEN EN MI PUEBLO “ÉRAMOS MUCHOS Y PARIÓ LA ABUELA” ¿QUÉ QUIERE DECIR CON ESTO? QUE LA VERDAD HAY UNA GRAN CANTIDAD DE DEMANDA, PRECISAMENTE CONOZCO A UNA PSICÓLOGA ESPECIALIZADA QUE ESTÁ AHÍ Y ME COMENTA QUE DE TODAS PARTES DEL ESTADO LLEGAN PERSONAS CON ESTE PROBLEMA PARA REHABILITAR A SUS HIJOS Y QUE PUES ES DEMASIADA LA DEMANDA. ESE CENTRO ESTÁ MANEJADO POR UNO DE MI PUEBLO, O SEA POR EFICIENCIA NO HAY PROBLEMA, EL PROBLEMA ES QUE SE DESCOMPONEN LOS APARATOS Y NO HAY DINERO, NO HAY PRESUPUESTO PARA ARREGLARLO POR QUE NO LE PONEN LA DEBIDA ATENCIÓN, PUES YO HAGO VOTOS JUNTO CON MI COMPAÑERA LUDI PARA QUE A LA BREVEDAD ESE SECTOR TAN VULNERABLE, TAN DESPROTEGIDO Y AL QUE LE DEBEMOS TANTO, TENEMOS UNA DEUDA REZAGADA CON ESOS NIÑOS Y ENTONCES PUES QUE PRONTO SE ARREGLE ESE APARATO. ES CUANTO. FELICIDADES LUDI”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES FELICITAR A MI COMPAÑERA LUDIVINA POR TAN ATINADO EXHORTO. HACE UNOS DÍAS A MI OFICINA LLEGÓ UNA SEÑORA MUY PREOCUPADA POR QUE A SU HIJO NO LE ESTABAN DANDO YA LAS TERAPIAS POR QUE ESE APARATO ESTÁ DESCOMPUESTO. NOS PREGUNTABA QUE A DÓNDE MÁS PODÍA RECURRIR A PODERLE DAR LA TERAPIA A SU HIJO Y PUES LAMENTABLEMENTE ESTUVIMOS INVESTIGANDO Y LAMENTABLEMENTE NO HAY EN NUEVO LEÓN OTRO APARATO COMO ESE PARA GENTE DE ESCASOS RECURSOS; Y ES POR ELLO QUE TE APOYO EN ESTE EXHORTO, TODOS DEBEMOS DE APOYARTE Y TODOS UNIDOS YO CREO QUE PODEMOS, NUESTRA VOZ SE VA ESCUCHAR Y PUEDEN ARREGLAR ESE APARATO LO MÁS PRONTO POSIBLE Y SI NO TIENE REMEDIO PUES QUE COMPREN OTRO, PERO LA COSA ES QUE PUEDAN DARLE LA ATENCIÓN A ESE NIÑO Y A MUCHOS OTROS MÁS Y A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE TANTO LO REQUIEREN, POR QUE TAMBIÉN GASTAN GASOLINA O PASAJE PARA LLEGAR A EL LUGAR Y NO LES PUEDEN DAR EL SERVICIO; PÉRDIDA DE TIEMPO, PÉRDIDA DE DINERO Y PUES ESO NO SE MERECEN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. CUENTA CON MI APOYO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN SALUDO A LA DIPUTADA LUDIVINA POR ESTE EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIERO DECIRLES QUE LA REHABILITACIÓN NO NADA MÁS ES DE NIÑOS, TAMBIÉN ES DE ADULTOS Y AHÍ MISMO SE DA EN EL DIF. INCREÍBLEMENTE LE PUEDE CAMBIAR LA VIDA A ALGUIEN QUE TUVO ALGÚN DERRAME CEREBRAL O UN PROBLEMA DE TRABAJO, O UN ACCIDENTE. POR ESO ES MUY IMPORTANTE TENER ESE EQUIPO Y OTROS MÁS, POR QUE REALMENTE LES CAMBIA LA VIDA A LOS NIÑOS Y A LOS ADULTOS. LA SENSIBILIDAD SOCIAL DE LA COMPAÑERA LUDIVINA TRAJO ESTE CASO O ESTE EXHORTO A ESTE HONORABLE CONGRESO PARA SER TOMADO EN CUENTA Y PEDIRLE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE QUE CUÁNTO ANTES ESTÉ

ACTIVO ESE APARATO Y SI PUEDEN COMPRAR MÁS SERÍA MUCHO MEJOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA. CON TODO EL APOYO DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE LA MISMA FORMA PRESIDENTE, PERO HACIENDO PREGUNTA DE ¿QUÉ SUCEDA EN EL ACTUAL GOBIERNO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SUCEDEN? ¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON EL PRESUPUESTO? ¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON LO QUE DEBE DESTINARSE A TEMAS TAN NOBLES Y TAN VITALES PARA FAMILIAS ENTERAS Y QUE FINALMENTE NO ESTÁ SUCEDIENDO? YO CREO QUE NO SOLAMENTE ES APOYAR, SI NO SOLICITARLE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL QUE NOS INFORME A LA BREVEDAD QUE SUCEDA CON ESE EXHORTO, QUE SE ENVÍE A LA BREVEDAD EN CALIDAD DE URGENTE Y QUE SE NOS DIGA QUE ESTÁ PASANDO POR QUE ESTAMOS EN TIEMPO DE PRESUPUESTO ¿QUÉ VA SUCEDER SI ESTÁN ESPERANDO HASTA QUE SE APRUEBE EL PRÓXIMO CON LO QUE DEBE ESTARSE EJERCIENDO ESTE AÑO PARA CAUSAS TAN NOBLES Y TAN NECESARIAS COMO LAS QUE DENUNCIA NUESTRA COMPAÑERA Y AMIGA LUDIVINA? YO HARÍA EL LLAMADO ADEMÁS PARA QUE LE DEMOS SEGUIMIENTO AL TEMA Y QUE NO SOLAMENTE VAYA UN EXHORTO PARA VER QUÉ SE NOS DICE, SI NO QUE TODOS NOS DEDIQUEMOS Y NOS OCUPEMOS A QUE ESE TEMA SE RESUELVA EN BENEFICIO DE ESTOS NIÑOS QUE TANTO NECESITAN QUE SU SALUD YA NO ESTÉ QUEBRANTADA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERAMENTE PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL EXHORTO QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA LUDIVINA,

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE SIEMPRE ESTÁ AL TANTO DE ESTE TIPO DE EVENTUALIDADES, PERO QUE LAMENTABLE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL DIF ESTATAL, YO CREO QUE HABLAR DE DOS MESES HABLA TAMBIÉN DE UNA IRRESPONSABILIDAD DE QUIEN LO DIRIGE POR QUE ENTENDEMOS QUE QUIZÁS SEAN APARATOS QUE NO SE ENCUENTRAN AQUÍ EN NUESTRO PAÍS O SUS REPARACIONES SE TIENEN QUE VER EN EL EXTRANJERO PERO HABLAR DE DOS MESES YO CREO QUE HABLA TAMBIÉN DE UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD EN ESE SENTIDO, POR ESO YO CREO QUE ES URGENTE ESTE EXHORTO HACÉRSELO LLEGAR, DE QUE NOS MANIFESTAMOS PERO NO SOLAMENTE EXHORTAMOS, YO CREO QUE TAMBIÉN ESTAREMOS DISPUESTOS A COMO LO HAN MANIFESTADO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EN EL CASO DEL PRESUPUESTO, QUE SI FUERA POR FALTA DE PRESUPUESTO NOSOTROS COMO CONGRESO LO PODEMOS HACER TAMBIÉN, POR ESO ESPERAMOS UNA PRONTA RESPUESTA POR PARTE DEL TITULAR, SI YA ESTÁ EN VÍAS DE CORREGIRSE ESA SITUACIÓN O SI ES DE FALTA DE PRESUPUESTO, PUES NOSOTROS AQUÍ TOMAR LA DECISIÓN DE TOMAR EL RECURSO QUE SE NECESITE PARA DARLE SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA Y SOBRE TODO A QUIENES SOMOS DIPUTADOS DEL ÁREA FORÁNEA DEL ÁREA METROPOLITANA NOS DAMOS CUENTA QUE CONSTANTEMENTE SE PRESENTAN ESTAS SITUACIONES Y LO MÁS LAMENTABLE QUE DESGRACIADAMENTE LES PASA A AQUÉLLOS CIUDADANOS, A AQUÉLLOS NIÑOS QUE MENOS RECURSOS TIENEN PARA IR A UNA CLÍNICA PARTICULAR A RECIBIR SU ATENCIÓN MÉDICA. ESPEREMOS UNA PRONTA SOLUCIÓN. FELICIDADES LUDI”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TREINTA SEGUNDOS. ¿SE PUEDE DIPUTADO? O YA SIGO EN ASUNTOS GENERALES. ADELANTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CONSTE QUE LE IBA REGALAR LOS TREINTA SEGUNDOS ¿EH? CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. UN TEMA QUE HA SIDO RECURRENTE Y QUE SEGUIREMOS INSISTIENDO DESDE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE ESTOY SEGURO, POR QUE MUCHOS DE ACCIÓN NACIONAL, MUCHOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS Y DE LOS DIVERSOS GRUPOS HASTA DONDE RECUERDO HAN PRESENTADO DIVERSOS EXHORTOS Y LLAMADOS A LA AUTORIDAD POR EL TEMA DEL METRO. EL METRO CUANDO ABORDAS A EL SIGUE SIENDO UN METRO QUE TODOS DESEARÍAMOS TUVIERA LA SUFICIENCIA, LA MODERNIDAD QUE SE SUPONE QUE DEBE DE TENER EL TEMA, SIN EMBARGO A PESAR DE QUE SE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS PARA LA COMPRA DE VAGONES DE LA NUEVA LÍNEA, ETCÉTERA, EN LO ACTUAL SIGUE HABIENDO MÚLTIPLES DEFICIENCIAS, FALTA DE CLIMA, LOS ASIENTOS NO DEL TODO CUIDADOS, LA BAJA DE VELOCIDAD ES RECURRENTE EN APARIENCIA POR TEMAS DE SEGURIDAD Y NO ARRIESGAR, ETCÉTERA; LO QUE INDICA QUE LE FALTA PRESUPUESTO PARA QUE ESE METRO

FUNCIONE TAL Y COMO DEBE DE SER SIN ESPERAR LA NUEVA LÍNEA TRES, SI NO QUE TENGA LA FUNCIONALIDAD ADECUADA CON TÉRMINOS DE SEGURIDAD, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA PARA LA GENTE QUE MENOS TIENE Y QUE ADEMÁS EN TÉRMINOS DE MOVILIDAD PUES HOY POR HOY EN EL MUNDO SE APUESTA ELLO EN LUGAR DE APOSTAR SOLAMENTE A QUE FUNCIONE A COMO SEA CUANDO SE ARRIESGA LA VIDA DE MUCHOS QUIENES LE UTILIZAN, PERO ADEMÁS DE ELLO DE LA SUFICIENCIA Y LA MODERNIDAD QUE DEBE TENER UNIDADES COMO ELLAS. POR LO TANTO UNO DE LOS DOS PUNTOS DE **ACUERDO** QUE HOY SOLICITO EN ESTE MISMO SENTIDO ES **PRIMERO**: QUE SE INVIERTA Y QUE SE ANALICE EN ESTE PRESUPUESTO 2018, LA INVERSIÓN QUÉ DEBE DE LLEVAR EL METRO EN SUS LÍNEAS PARA EL SISTEMA FUNCIONE DE MANERA ADECUADA Y OBVIAMENTE EN BENEFICIO DE LA GENTE. Y EN EL **SEGUNDO**: ESTAMOS SOLICITANDO RE INSISTIENDO DE NUEVA CUENTA A UNA MEDIDA QUE POR AHÍ SE LE DICE POPULISTA PERO QUE EN REALIDAD PUES ES UNA MEDIDA QUE LA GENTE NOS PIDE EN LA CALLE Y QUE TIENE QUE SUCEDER, QUE ES EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS Y LOS DÍAS FESTIVOS. EL PRETEXTO DEL ACTUAL GOBIERNO SIEMPRE ES QUE NO HAY DINERO. NO HAY DINERO PARA ALGUNAS COSAS, PERO PARA LAS CAMPAÑAS Y PARA ALGUNAS OTRAS SE VE QUE SI SE LE INVIERTE. YO ME PUEDO PREGUNTAR DESPUÉS DEL AÑO SE NOS HABÍA OFRECIDO POR PARTE DEL EJECUTIVO, QUE PARA EL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO SE REGRESARÍA EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, PUES HOY NO HAY UN SOLO ANUNCIO DE QUE ESTO PUEDA SUCEDER EN EL 2018 Y POR ELLO TAMBIÉN ESTAMOS SOLICITANDO QUE REGRESE ESA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA GENTE, PARA QUE LOS DOMINGOS Y LOS DÍAS FESTIVOS LAS FAMILIAS QUE MENOS TIENEN DE MANERA GRATUITA PUEDAN ABORDAR EL METRO. NO ES POSIBLE QUE SE HABLABA DE UN CÁLCULO DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS, PERO YO PREGUNTANDO PRECISAMENTE LA DIRECCIÓN EN METRORREY SE HABLA DE UNA INVERSIÓN DE VEINTICINCO O TREINTA MILLONES DE PESOS, LO QUE QUIERE DECIR QUE PARA MILES Y MILES DE FAMILIAS ABORDAR EL METRO EL DOMINGO CON SUS HIJOS, CON SUS PADRES, CON SU FAMILIA ENTERA DE MANERA GRATUITA PUES ES UNA PRESTACIÓN SOCIAL QUE YA TENÍA SIETE AÑOS DE EXISTIR EN NUEVO LEÓN Y QUE HOY POR

HOY NO SE DA LA EXPLICACIÓN NI PRESUPUESTARIA, NI TÉCNICA POR QUE NEGARLES ESE DERECHO A LA GENTE QUE MÁS NECESITA DE PODER ABORDAR EL METRO AL MENOS INSISTO, LOS DÍAS FESTIVOS Y LOS DOMINGOS. CREO QUE ESTO ES EN BENEFICIO DE MUCHAS FAMILIAS Y CREO QUE DEBE DE REGRESAR, POR LO TANTO TAMBIÉN ESTAMOS EN EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARA QUE EL DIRECTOR DE METRORREY NOS PUEDA EXPLICAR EL POR QUÉ NO ESTÁ INCLUIDA ESTA PRESTACIÓN O EN SU CASO ME CORRIJA O NOS CORRIJA, ME CORRIJA MÁS BIEN DICHO EN EL SENTIDO DE SI YA VIENE PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO 2018 LA PARTIDA PARA QUE REGRESE LA PRESTACIÓN SOCIAL DE METRO GRATIS LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE HACEN USO DE ESE TEMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITARÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, ESPERANDO EL APOYO DE TODAS Y TODOS LOS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA FELICITAR Y APOYAR A MI COMPAÑERO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES AL COMITÉ DE UNA SERVIDORA QUE ESTÁ UBICADO EN LA COLONIA VALLE DE SANTA LUCÍA, EN DONDE LA GENTE VA Y SE ESTÁ LAMENTANDO CONTINUAMENTE Y PREGUNTANDO POR QUÉ NO REGRESAN OTRA VEZ EL METRO GRATIS EN DÍAS FESTIVOS Y LOS DOMINGOS; AL MENOS, ENTONCES A VECES HAY QUE PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE LA GENTE QUE ES LO QUE YO SIEMPRE HE DICHO Y HE CUESTIONADO ¿POR QUÉ NO LO HACEN? LA GENTE DE MI DISTRITO Y A LO MEJOR CAEMOS GORDAS, Y LO HE DICHO VARIAS VECES Y LA GENTE DEL DISTRITO DE LA DIPUTADA LILIANA Y MUCHOS DISTRITOS DE MIS COMPAÑEROS QUE SON DE ESCASOS RECURSOS, ESE DINERO QUE GASTAN EN EL METRO LO PUEDEN UTILIZAR PARA, EL VIAJE GRATIS Y COMPRARLE A LOS NIÑOS A LO MEJOR ALGUNA TORTA O HACER ELLAS EN SU PROPIA CASA ALGO DE ALIMENTO PARA LLEVARSE DE PASEO. ES ALGO QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS NOSOTROS LA GENTE QUE PODEMOS APOYAR EN

ESTO POR QUE ES NECESARIO Y ES HUMANO EL PODERLES REGALAR UN RATO DE ESPARCIMIENTO A NUESTRA GENTE QUE TANTO LO NECESITA YA QUE VIVIMOS EN UN MUNDO EN DONDE VIVIMOS DE PRISA, EN DONDE VIVIMOS CON MUCHO ESTRÉS Y TODO ESO AYUDA, Y APARTE UNE A LA FAMILIA, QUE ES LO QUE ESTAMOS BUSCANDO Y QUE TANTO SE PREGONA AQUÍ EN NUEVO LEÓN QUE HAY, QUE LA UNIDAD DE LA FAMILIA; ENTONCES PUES HAY QUE PONER EL EJEMPLO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA MISMA Y COMO LO MENCIONA LUDIVINA, SE HA PEDIDO O SE HA ENVIADO ESTE EXHORTO VARIAS VECES ESPERANDO QUE SE RECONSIDERE ESTA MEDIDA DE DEVOLVER EL METRO GRATIS. RECUERDO QUE LA PRIMERA VEZ QUE LO SOLICITARON NOS HACÍA REFERENCIA HASTA LA CONVIVENCIA DE LA FAMILIA, QUE MUCHAS VECES SE LES PRIVA DE ESO POR NO PODERLES OTORGAR EL TRANSPORTE GRATIS COMO LO HACÍAN EN LOS GOBIERNOS ANTERIORES QUE A PESAR DEL IMPACTO ECONÓMICO LO QUE ESTÁN DEJANDO DE VER ES EL IMPACTO DEL CONTEXTO SOCIAL QUE GENERAN AL DEJAR MUCHAS VECES A LAS FAMILIAS SIN SALIR A DARSE LA VUELTA AL CENTRO, SIMPLEMENTE POR NO TENER PARA LOS PASAJES DEL METRO, ENTONCES APOYAMOS LA POSTURA Y ESPEREMOS QUE PRONTO REGRESE EL METRO GRATIS Y DE NO HACERLO YO CREO QUE LA SOCIEDAD ESTA A NADA DE VOLCARSE EN MANIFESTACIONES DE DESACUERDO E INVITARLOS A TOMAR LA PLAZA Y MANIFESTARNOS TODOS CONTRA ESTA MEDIDA QUE YA TENÍAN GANADA Y QUE SE LES QUITÓ”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PARA APOYAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO. SOLAMENTE QUERER DEJAR CLARO QUE EN ESTOS DOS AÑOS DE ADMINISTRACIÓN VAN 19 MIL MILLONES DE PESOS MÁS DE INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO EN ESTOS DOS AÑOS DEL

GOBIERNO PASADO A ESTE GOBIERNO, EN ESTOS DOS AÑOS EL PRESUPUESTO SE HA INCREMENTADO NADA MÁS QUE EN 19 MIL MILLONES DE PESOS Y POR SUPUESTO ES UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PUEDAN MUCHOS QUE VIVEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PODER DISFRUTAR Y PODER SALIR CON SUS FAMILIAS. EN UN PRINCIPIO PUDIÉRAMOS ENTENDER O NOS LO HACÍAN SABER DE LAS CARENCIAS PERO NO CUANDO EL PRESUPUESTO SE HA INCREMENTADO EN ESA MANERA. ENTONCES A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GARCÍA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. INCLUSIVE MENCIONAR, EN LAS ESTACIONES DEL METRO EXISTE UN MOBILIARIO QUE SE LLAMA TRACK, QUE ES UN MOBILIARIO PARA APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE EN OCASIONES HAN COMENTADO EL GOBIERNO, QUE NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO O QUE FUNCIONA MUY POCO DEBIDO A QUE NO TIENEN PRESUPUESTO PARA DARLE LA ATENCIÓN A ESTE MOBILIARIO, ENTONCES CREO QUE EMBONA CON LO QUE COMENTA EL DIPUTADO HÉCTOR, REALMENTE TAMBIÉN CONSIDERARLO COMO SI AHORITA HACE UNOS MOMENTOS VOTAMOS UN EXHORTO RESPECTO A LO QUE ES EL MOBILIARIO QUE EXISTE PARA APOYO DE LOS NIÑOS EN EL DIF, TAMBIÉN EN EL TEMA DE ACCESIBILIDAD, CREO QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EL TRACK Y OJALÁ TAMBIÉN PUDIÉRAMOS CONSIDERARLO, Y HAGO LA MENCIÓN POR QUE TAMBIÉN SE ACERCARON UNAS PERSONAS QUE INCLUSIVE LES IMPIDEN EL ACCESO Y NO PUEDEN HACER USO DEL METRO POR QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO EL TRACK. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA POR ESTE EXHORTO QUE EL DÍA DE HOY ESTÁ PROponiendo, ES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS Y DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ÁREA METROPOLITANA QUE YA ERA UNA COSTUMBRE EL UTILIZAR EL METRO LOS

DOMINGOS Y PODER DEDICAR ESE DÍA A CONVIVIR COMO FAMILIA, PUES BUENO OJALÁ Y ESTE GOBIERNO INVIERTA O DEJE DE COBRAR LOS DOMINGOS Y VUELVA A SER GRATUITO PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA METROPOLITANA EN EL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES YA PARA NO EXTENDERME MÁS PUES FELICITO AL DIPUTADO HÉCTOR, SIEMPRE NOS HEMOS MANIFESTADO A FAVOR DE QUE LE INYECTEN AL METRO, DE LOS DOMINGOS GRATIS; ES A LO QUE MÁS PUEDE LLEGAR LA CIUDADANÍA, ES A MOVERSE EN EL METRO QUE ES LO MÁS ECONÓMICO, ENTONCES VAMOS AYUDARLOS DE ALGUNA MANERA. IGUAL EN EL TEMA DEL PRESUPUESTO, QUE INYECTEN PERO QUE SE VEA REFLEJADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI ME HACE EL FAVOR, QUISIERA SI SE ADICIONARA LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA ITZEL, SOBRE ESE MOBILIARIO ESPECÍFICO QUE ESTÁ MENCIONANDO, POR QUE VALE LA PENA TAMBÍEN CUESTIONARLO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA DIPUTADA ITZEL NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO A OFICIALÍA, LA PROPUESTA QUE SOLICITA SE ADICIONE AL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LES QUITO TREINTA Y CINCO SEGUNDOS. LE PEDI AL DIPUTADO OSCAR FLORES, QUE AVISARA A LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL LA LOGÍSTICA DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD ¿NO LO HIZO VERDAD? BUENO POR ESO VENGO A TRIBUNA PARA PEDIRLES QUE NOS ACOMPAÑEN AL ONCEAVO PARLAMENTO QUE INICIA EL DÍA DE MAÑANA, HAY TRES ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES QUE OJALÁ NOS PUDIERAN ACOMPAÑAR. MAÑANA A LAS CUATRO ES EL REGISTRO Y SERÍA ESPLÉNDIDO QUE EL DIPUTADO OSCAR Y OTROS DEMOS LA BIENVENIDA A LOS PARTICIPANTES, EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE A LAS ONCE DE LA MAÑANA ES LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA E INSTALACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD Y EL VIERNES A LAS CINCO DE LA TARDE, YO SE QUE TODOS VAN A ESTAR AQUÍ MUY PUNTUALES, ES LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO Y CLAUSURA DEL EVENTO. VAMOS A ENVIAR AL CHAT DEL CONGRESO LA LOGÍSTICA, PERO QUERÍA YO A VIVA VOZ INVITARLOS A TODOS QUE NOS ACOMPAÑEN MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO OSCAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE APROVECHANDO AHORITA QUE EL DIPUTADO

SAMUEL NOS CONVOCA AL INICIO DE ESTE PARLAMENTO, YA SE LO HICE SABER CUANDO VINIERON ACUSAR LA CONVOCATORIA O LA LISTA DE CHAVOS QUE ESTARÁN CON NOSOTROS AQUÍ COMO DIPUTADOS JUVENILES, QUE NOS HICIERA LLEGAR A CADA COMISIÓN LAS INICIATIVAS EN CUANTO A CORRESPONDA, POR EJEMPLO LA DE EDUCACIÓN YO SE QUE ALGUNOS JÓVENES PRESENTARON ALGO SOBRE EDUCACIÓN QUE NOS HAGA LLEGAR POR AHÍ LAS COPIAS PARA TENERLOS CONSIDERADOS, ASÍ CREO YO QUE EL RESTO DE LAS COMISIONES PIENSO QUE ESTARÁN INTERESADAS EN EL MISMO TEMA. OJALÁ Y QUE ESTO SE HAGA LLEGAR EL DÍA DE MAÑANA DIPUTADO SAMUEL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

POR M. DE LEY
C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.